Sábado 12 de Diciembre de 1874 MONTEVIDEO Año XI 2ª Época Núm. 3,000

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 48
[illegible]

GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan *gratis* cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR POLITICO
JULIO HERRERA Y OBES

REDACTORES
JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

EL SIGLO

No hay tal confiscacion

No nos habíamos propuesto insistir en la discusion referente á la censura hecha por *El Ferro-Carril*, del Decreto del Gobierno, relativo á Máximo Perez: pero la estremada cortesía y templanza de la réplica que nos ha dirijido el periódico vespertino y la buena fé con que parece sostener sus erróneas apreciaciones, nos inducen á quebrantar nuestro propósito, demostrando con mayor amplitud, que el artículo 2.º del decreto referido no importa la confiscacion, como supone el Sr. *I. X.*

Empecemos ante todo, por definir la confiscacion. Segun el *Diccionario Razonado de Lejislacion y Jurisprudencia*, de Escriche, *confiscacion es la adjudicacion que se hace al fisco, de los bienes de algun reo.* Esta definicion bastaria por sí sola para demostrar que la medida censurada por *El Ferro-Carril*, no es como supone una confiscacion. Para que lo fuera sería necesario que el Gobierno adjudicase desde luego al Fisco los bienes de los sublevados de Soriano. Nada de esto se dispone en el Decreto referido: lo que únicamente se hace, es declarar que los revolucionarios serán responsables de los daños y perjuicios que causen: de suerte que si no se apoderasen de ninguna propiedad perteneciente al Estado y á los particulares, no llegaria el caso de hacer efectivas las responsabilidades de que habla el artículo 2.º

No es ni ha podido ser la mente del Gobierno, apoderarse de los bienes de los sublevados para cubrir con ellos, los gastos que tenga que hacer para sofocar la rebelion, como determinó hacerlo el Gobierno de Rosas cuando se verificó el movimiento revolucionario del general Lavalle. Por el decreto entonces expedido, que cita *El Ferro-Carril*, se estableció una verdadera confiscacion, puesto que se declararon especialmente responsables los bienes muebles é inmuebles, derechos y acciones, de los enemigos del Gobierno, no solo á la reparacion de los quebrantos causados en las fortunas de los *fieles federales*, sino tambien á las erogaciones extraordinarias á que se veia obligado el tesoro público, para hacer frente á la invasion. Y adviértase que al aplicarse la disposicion del Decreto referido, se hacia estensiva á todos los que el Gobierno declaraba que eran enemigos suyos, aunque no hubiesen empuñado las armas para combatirlo.

Aquella medida constituia, sí, una verdadera confiscacion, puesto que el Estado empezaba por adjudicarse los bienes de sus enemigos, imponiéndoles este despojo, como una pena por el delito de serlo.

¿Hay nada que se parezca á esto en la disposicion del Decreto de que nos ocupamos?

Por el contrario, lo que en él se hace, es simplemente consignar una regla de derecho, prescrita por todos los Códigos, que consiste en obligar al que despoja á otro de lo que le pertenece, á indemnizarle á costa suya.

Pero el colega noticiero está conforme con que la regla mencionada se aplique á los casos en que sea un particular el despojado; y solo quiere privar al Estado de ese mismo legítimo derecho. No alcanzamos la justicia de semejante exclusion.

Algunas veces hemos oido lamentarse á muchos, de los privilegios de menor edad que goza el Estado en los asuntos civiles: pero nunca habíamos oido que nadie quisiera tratarle tan mal, que le hiciera de peor condicion que los particulares.

Nos parece esta pretension tan desnuda de fundamento, que sospechamos que la intencion del colega sea simplemente evitar que el Estado se apodere de los bienes de los sublevados, á pretexto de las erogaciones extraordinarias que la rebelion de los mismos impone el Tesoro Público. Si así fuese, estaríamos conformes con el colega: pero el artículo 2.º del Decreto no tiene semejante alcance. La inteligencia natural y genuina del mismo és, que si los rebeldes se apoderasen de alguna propiedad perteneciente al Estado, como por ejemplo de los fondos existentes en la caja de una oficina ó establecimiento público, respondan con sus bienes de ese despojo, lo mismo que de los que cometan contra los particulares.

Podrá parecer tal vez que no era necesario prevenir esto por un Decreto, puesto que bastarian los artículos del Código para hacer efectiva semejante responsabilidad. Pero nosotros no creemos que la declaracion referida sea intempestiva.

Con igual razon podria decirse que el hecho de la sublevacion de Máximo Perez, era suficiente, sin una declaracion especial del Gobierno, para que en caso de ser aprehendido, se le aplicasen las penas prescritas por las leyes para el que se subleva. Y sin embargo, creemos que á nadie le ocurrirá censurar al Gobierno porque declara que el coronel Perez se ha puesto en el caso de que se le apliquen esas prescripciones.

Hecha esta declaracion, la que contiene el art. 2.º del mismo Decreto es un corolario natural de aquella.

Es todavía mayor la oportunidad de la disposicion mencionada, si se tiene en cuenta que la aplicacion de ella ha estado aquí en desuso.

Los caudillos y *fabricantes de revoluciones*, como diria Eguridu, han hecho aquí de las suyas, sin que á nadie le ocurriera haceries civilmente responsables de los infinitos despojos que cometian en sus correrías. Cabalmente, esta deplorable impunidad es la que hace que se mire con estrañeza la idea de hacerles responsables con sus bienes, de los daños y perjuicios que cometan.

Nosotros hemos dicho que la medida del Gobierno responde á una alta consideracion de interés público, que es la de hacer mas difíciles y menos frecuentes, *patriadas* como la de Máximo Perez. Pero puede estar seguro el Sr. *I. X.* de que en ningun caso nos induciria este deseo á aconsejar al Gobierno la adopcion de medidas injustas ó crueles.

Precisamente en el mismo número de *El Siglo* en que tratamos de esta materia, pudo ver el colega otro artículo en que aplaudíamos la magnanimidad que recomendaba *La Tribuna* de Buenos Aires al Gobierno argentino respecto de los vencidos en la Verde y anunciábamos nuestro propósito de aconsejar una política semejante al Gobierno Oriental.

Nada está, pues, mas distante de nuestro ánimo que recomendar la doctrina de los castigos tremendos de que habla *El Ferro-Carril* como medio de hacer difíciles las *patriadas*.

Pero el imponer á los revolucionarios las responsabilidades civiles de sus actos, está muy distante de pertenecer al catálogo de esas medidas fuertes, que constituyen para algunos el bello ideal de la política. Lejos de eso, es una disposicion tan justa y equitativa, que no puede dejar de aplicarse sin causar agravio al derecho ageno.

Cuando ademas de esto, nos encontramos con que su efecto natural es retraer á los espíritus díscolos é inquietos, de lanzarse á empresas temerarias y antipatrióticas, seríamos inconsecuentes con nuestras doctrinas y nuestros propósitos sino aplaudiésemos semejante disposicion.

Creemos que con lo dicho bastará para convencer á todos los que en este punto abriguen alguna duda de la perfecta justicia y la gran conveniencia pública de la medida contenida en el art. 2.º del Decreto sancionado por el Gobierno, con motivo de la sublevacion de Soriano.

¡Por fin!

Ayer quedó definitivamente sancionado en el Senado la Ley de Registro Cívico que ha de regir para las próximas elecciones generales.

Con esta ley se anulan, sino en todo, en una gran parte, los medios criminales de que se valian para triunfar en los comicios los partidos abandonados de la opinion pública.

Las lecciones de una dolorosa esperiencia han sido aprovechadas para prever y remediar en lo posible los fraudes, las violencias y las falsificaciones que constituyeron hasta aquí la base de todo trabajo electoral.

No pretendemos que la ley recientemente sancionada no deje cabida á la perpetracion de abusos y fraudes, por que eso es imposible dificilísimo sobre todo tratándose de una ley que es solo una parte del sistema electoral; pero sí aseguramos que ha de ser mas difícil en adelante cometer esos abusos y fraudes, que alzaban de las urnas á los ciudadanos timoratos y postraban impotentes á los partidos que no recurrian para defenderse á las mismas armas con que se les atacaba.

Hemos insistido lo bastante al pedir la sancion de esta ley sobre los males gravísimos, sobre las profundas y funestas consecuencias que produce en todas partes la falsificacion de la soberanía popular y que nosotros conocemos práctica y desastrosamente mejor que nadie. No insistiremos, pues, sobre ese punto. Bástenos invocar el testimonio elocuente é irrecusable de nuestras revoluciones y guerras civiles, todas engendradas mas ó menos directamente en las urnas electorales.

Tenemos pues motivo para felicitar al país por la sancion de esta ley que viene á disipar esa nube oscura y siniestra que asomaba en el horizonte político cuando se hablaba de las próximas elecciones generales.

Los trabajos legítimos tienen una base sólida en que apoyarse.

Los partidos tienen de hoy mas que buscar por la propaganda el concurso de la opinion pública, y el triunfo en los comicios será, en cuanto es posible, la espresion de la voluntad nacional encarnada en el voto de la mayoría.

Ha cabido á los Senadores Bauzá, Silva y Camino la triste gloria de combatir en el Senado esta ley, reclamada por el país entero.

En cambio, y no sin sorpresa de nuestra parte, lo confesamos ingénuamente, el Sr. D. Pedro Carve increpó severamente su proceder anti-patriótico á los opositores á la ley, recordándoles con oportunidad los altos intereses que estaban comprometidos en la conservacion de nuestro pésimo sistema electoral.

Pero todo fué en vano: los cálculos egoistas en unos, los intereses del momento en otros, el fanatismo político en alguno, pudieron mas que la voz del patriotismo y de la razon y los Senadores oposicionistas á la reforma de nuestra ley de Registro Cívico se retiraron de la Cámara para no sancionar con su presencia un acto tan funesto y desastroso como es el que tiende á garantir la verdad de la soberanía popular.

Puesta en discusion particular la ley, fué sancionada sin alteracion y será por consiguiente promulgada por el Poder Ejecutivo para ser puesta en vigencia desde 1.º de Enero del año entrante.

Presupuesto Universitario

Muy justas nos parecen las observaciones que hace *La Democracia* sobre las reformas introducidas por la Cámara de Representantes en el Presupuesto de la Universidad.

No combatimos la economía, antes bien la apoyamos, porque comprendemos que la necesidad la impone como uno de los únicos medios de restablecer el equilibrio en la situacion financiera del país.

Pero dada la necesidad de reducir el presupuesto universitario ¿son las cátedras suprimidas las que han debido serlo?

Esto es lo que no creemos, y vamos á decir por qué en dos palabras.

¿Qué es mas conveniente para la juventud estudiosa? ¿suprimir en la Universidad, los estudios que fácilmente pueden hacerse fuera de ella ó los que solo pueden cursarse en el establecimiento del Estado?

Esta es la cuestion que debió plantear y resolver la Cámara de Diputados antes de lanzarse á variar el presupuesto sin exámen y sin meditacion.

Son los estudios preparatorios que pueden cursarse en los colegios particulares, los que debían haber sido suprimidos, pues con esto no se inferiria á los estudiantes un perjuicio tan grave como el que les resulta de las heregías que se han hecho en los estudios facultativos de Jurisprudencia, cuyo programa ha sido convertido en un mónstruo sin piés ni cabeza, pues como dice muy bien *La Democracia*, se han suprimido cátedras al destajo y se han acumulado materias que no guardan relacion entre sí en una misma cátedra, por la poderosa razon de que antes se hacia así.

¿A qué queda reducida la facultad de Derecho, segun el presupuesto reformado?

A una Cátedra de Derecho Constitucional, á otra de Economía Política y Derecho Administrativo, y á otra de Derecho Civil, Comercial, de Gentes y Penal.

Antes de decretar esto, mas valiera haber suprimido todos los estudios superiores, declarándose libre la enseñanza.

Un solo catedrático no puede enseñar tantas materias, á menos de ser un hombre enciclopédico, y sobre todo, de dar cuatro horas de clase cada dia.

Y surge una dificultad á resolver.

¿Quiénes son los catedráticos que deben continuar en sus puestos?

La ley no lo dice, segun creemos, y consiguientemente no vemos que se pueda atender á otro criterio que al de la antigüedad, para decidir, por ejemplo, si es el catedrático de Derecho Civil, ó el de Derecho Penal ó el de Derecho de Gentes quien debe continuar enseñando todas las materias acumuladas en una sola clase.

Sería bueno que el Senado dispusiese algo sobre el particular.

Por lo demas, creemos que hay demasiado patriotismo y desprendimiento en todos los catedráticos de la Universidad, para que no se presten á servir gratuitamente las clases no presupuestadas.

Será un sacrificio de un año, pues una vez separadas las dificultades que aquejan al Estado en materia de hacienda, seguro es que el presupuesto de la Universidad será restablecido.

Consignadas estas observaciones, hacemos nuestros los siguientes párrafos de *La Democracia*:

« Así por economizar el presupuesto de dos cátedras que se hubiera encontrado con creces por otro lado y sin causar mayores perjuicios, se le recarga al profesor que ya tiene bastante con su curso de tres años de Derecho Civil y Comercial, con la enseñanza de derecho de gentes, materia vasta é importantísima en el desarrollo que han tomado las relaciones internacionales, sobre todo para las repúblicas americanas que no tienen mas amparo para sus derechos que la razonada discusion de las leyes convencionales y consuetudinarias del derecho de gentes; y por último con la enseñanza del derecho penal, ciencia nueva entre nosotros, doblemente necesaria cuando tratamos de darnos un nuevo código y hay que crear un cuerpo de doctrina, que sirva de guía é ilustracion á nuestra institucion naciente de Jurados.

« Si tan necesario era hacer economías, habia otros rubros del presupuesto universitario en que eran mas hacederas, en que menores inconvenientes ofrecian, sin pedir imposibles á un catedrático ó esponiéndose á que se sirvan imperfectamente y sin resultados las asignaturas de Derecho Civil, Comercial, Penal y de Gentes, todo lo cual es demasiado para un hombre solo, aunque para enseñar tuviera tan fuertes pulmones como el célebre Testado para escribir.

« Nada de eso hubiera sucedido, si como se hacia en otro tiempo, se hubieran pedido informes al Consejo Universitario y á la Secretaría. En la necesidad de hacer economías y para evitar se hicieran algunas tan lamentables como las que se han hecho, aquel cuerpo y esa oficina se hubieran apresurado á informar sobre las supresiones menos perjudiciales, con mas conocimiento de causa que las observaciones que se han hecho *in abstracto* en la Cámara.

« Hacemos estas observaciones, no por lo que hoy puedan importar, porque ya están sancionados esos rubros y no es de esperarse se reformen en el Senado; sino para que en la discusion del futuro presupuesto, se tengan presente los inconvenientes de hacer reformas sin tomar informes en buenas y seguras fuentes, y se vea cuan necesario y conveniente es el sistema de las pesquisas é informaciones por comisiones de la Cámara. »

Correspondencia para "El Siglo"

Valparaiso, 25 de Noviembre de 1874.

Señor Director:

El pez por la boca muere; *El Mercurio*, que tanto se amostazó con su humilde corresponsal, hoy se vé obligado á cantar la palinodia—pues, para que vean nuestros lectores que no habíamos faltado á la verdad al describir el triste estado de este comercio, *El Mercurio* se encarga de justificarnos.

El empeño de este diario en pintarlo todo de color de rosa, tratándose de Chile, lo hace incurrir en los mayores disparates, y hasta la ridiculez, sin fijarse que esos elogios *colados* en toda la prensa del mundo, para darse un momento de placer, no influyen ni pueden influir en destruir los hechos; el comercio necesita saber la verdad:

Los paises comerciales no necesitan para que se les reconozca su importancia esas necedades *de que tal diario dice esto de Chile; ni que en tal reunion se brindó por Chile*, y mucho menos esas publicaciones del *señor Fioretti*, propias para dirigirlas á una mujer con quien se tiene amores, ó algo de ella se pretenda.

El periodista tiene otra mision mas noble y mas útil á su país—batallar contra los abusos, constante en pedir mejoras para la comunidad; hacer público el estado, bueno ó malo, de su país, para que á ello se ponga remedio; alentar á los emprendedores, é inculcar en las masas el respeto al órden, á la moral y á la justicia, hacerle comprender á todos, sus derechos y sus deberes y hacer conocer las necesidades mas urgentes del país.

El Mercurio que pretendió desmentirnos, tiene la palabra.

« La paralizacion comercial se hace cada vez mas notable en Valparaiso. Dia hay en que la bahía se encuentra como en un dia festivo. Hemos contado hasta cerca de 200 lanchas fondeadas, cuando el año pasado no quedaba una sin ocupacion, faltando muchas veces para las exigencias del comercio.

Nos dicen que en la Aduana suelen despacharse 100 pólizas por dia, siendo antes su número de 300 á 400 diarias.

Entendemos que el trabajo de los empleados de Aduana no estará para dañar los pulmones. El fisco debe ser quien no los tenga por ahora muy buenos. »

Pero no haremos alto aquí, es preciso que se sepa porqué *El Mercurio* se vió impelido á confesar esas verdades, verdades que se hallan en la conciencia de todos hace un año y algo mas.

El Sr. D. Marcial Gonzalez acaba de pronunciar un bellísimo discurso en la academia de bellas letras—con el título de *La situacion económica*; es un trabajo muy concienzudo, basado sobre la verdad y que mucho honra al ilustrado Sr. Gonzalez.

El Mercurio se vió en la precision de publicarlo á pesar de que no puede tolerar que se descubra algo de mal en Chile—y ese es el motivo de sus lacónicas palabras á ese respecto, pero ni aún por haber obtenido ese discurso la aceptacion general, *El Mercurio* le dedicó cuatro palabras; mientras que al estrafalario artículo del Sr. *Fioretti* casi le dá una *un canto heróico*—No queremos privar al lector de algunos trozos de ese bello trabajo, y que puede servir de norma á otros paises Sud-Americanos que mas ó menos se hallan en el mismo caso. El Sr. Gonzalez hace notar con mucho acierto los motivos que vienen trastornando el órden económico en países tan ricos y llenos de sávia—nos limitamos á los trozos mas notables de ese discurso.

I

«Pocas sociedades humanas han realizado los progresos que Chile en los últimos veinte años. Sin embargo, de algun tiempo á esta parte, nuestra situacion económica no es buena. He consultado sobre ella á distintos individuos, y sus respuestas han sido unánimes. Comerciantes y hacendados, industriales y ajentes de cambio, empresarios ó simple trabajadores, todos se quejan del malestar general de los negocios. Las transacciones están adormecidas y los consumos disminuyen á la vez que las importaciones. No se compran títulos públicos sino con fuertes descuentos. Las acciones de las sociedades anónimas todas depreciadas, y cotizándose algunas, no solo por menos del capital pagado, sino con merma de lo que valdria si se liquidaran. Tenderos y almaceneros no venden este año la mitad que en el pasado. Son raras las colocaciones de dinero como los negocios á plazo. Las revistas del mercado siguen tristes, y la industria y el comercio, en grande ó en pequeño, todo sufre por consecuencia de esta situacion, que pugna con la decantada prosperidad de nuestro país.

Estos hechos de que todos, mas ó menos, venimos siendo testigos ó víctimas, prueban la existencia entre nosotros de una perturbacion económica que, si no es terrible y profunda, no por eso deja de dañar visiblemente al progreso y actividad de la nacion. Mientras tanto, es evidente que no hemos empobrecido por malas cosechas, bancos de minas ni contrastes financieros. Las industrias siguen todas mas ó menos prósperas, porque hoy como ayer producimos y esportamos bastante. La renta pública no ha sufrido detrimentos grandes ni pequeños, y las fortunas particulares tampoco han mermado por atrasos ni quebrantos. Por causas diversas pero accidentales se ha operado una especie de parálisis en la marcha normal de los negocios, y el crédito se ha restrinjido en muchos casos mas por prudencia que por necesidad. En resúmen, hay falta de confianza en el estado de la plaza y hay inseguridad en el éxito de las operaciones comerciales é industriales, pero ningun trastorno sério, ninguna pérdida verdadera, ninguna perturbacion grave ha tenido que sufrir durante un decenio de riqueza nacional.

Para confirmar estas verdades basta tener ojos y un poco de memoria de los hechos, como basta abrir la estadística para comprender que la produccion y el consumo, los capitales y las rentas, los cambios y la industria en sus múltiples manifestaciones, todo, en fin, lo que constituye nuestra existencia económica, ha marchado desde 1862 en progreso mas ó menos rápido, demostrándose con ello que la prosperidad de este país puede desalentarse algun tiempo, pero no interrumpirse en todas sus esferas, porque no nace de accidentes transitorios sino que es un efecto lógico de causas normales y permanentes.

¿Dónde está entonces el orígen de nuestro malestar actual? ¿Viene de accidentes estraños, ó procede de nuestros propios errores y desaciertos? ¿Será constante y fecundo nuestro progreso material si no marcha paralelo con la honradez y la moralidad de los negocios?

Yo creo, señores, que estas son cuestiones de viva actualidad y de grandísima importancia, porque á todos nos afectan y porque los hechos económicos á que ellas se refieren se imponen por sí solos y ocupan en nuestra sociedad un lugar que nada, ni la política, ni los códigos, ni la igualdad de fueros ó la desigualdad de las escomuniones episcopales pueden atreverse á disputarles.

. . . .

Los pueblos tienen mala memoria y por eso no es estraño, señores, que las prosperidades del último decenio nos hayan hecho olvidar los estragos de la crísis de 1861, que hoy estamos viendo renovarse. Todos saben que hasta entonces el crédito, de que tanto se abusó desde el 58 al 60, estaba limitado á las pequeñas sumas que los prestamistas particulares ofrecian á la industria. El capital comprometido en el quebranto de ese año no alcanzó á seis millones de pesos; pero cinco años mas tarde, pasaba ya de doce millones el valor circulante en billetes y certificados de depósito. Despues de otro quinquenio, esto es, á fines de 1871, ese capital se cuadruplicaba. Los valores puestos en circulacion por medio de los bancos pasaron desde entonces de cuarenta millones de pesos, sin contar todavía los cheques, vales y letras de cambio, que tanto papel hacen en la circulacion, y sin incluir tampoco los catorce millones emitidos hasta esa fecha en cédulas de la Caja Hipotecaria y de los Bancos Garantizadores de Santiago y del Sur.

Este rápido desarrollo del crédito donde poco antes no se conocia, prueba que en solo un decenio, y por el intermedio de nuestros establecimientos bancarios, se ha puesto al servicio de la especulacion en todas sus formas una suma de cerca de *sesenta millones de pesos*, suma que ciertamente no era exigida por las necesidades industriales ó comerciales y que no guardaba proporcion con esas necesidades ni con los valores ahorrados y los capitales verdaderamente disponibles. Atendida la produccion y los consumos del país y por mas evidente que haya sido el desarrollo de su comercio y sus industrias, nadie podrá afirmar con fundamento que las ganancias y las economías de menos de diez años hayan bastado entre nosotros á capitalizar y poner en disponibilidad tantos millones.

Por eso fué que los resultados de una tan grande oferta de capitales no se hicieron aguardar. Aumentados los depósitos en los Bancos, fué preciso bajar el interés y prorogar los vencimientos, aceptar repetidas renovaciones, no investigar la verdadera responsabilidad de los deudores, y cerrar los ojos ante los riesgos de pérdida como ante las especulaciones mas aventuradas, todo ello dentro de la misma lógica, todo con el objeto de buscar colocacion á esa suma enorme de valores ofrecidos mas y mas baratos mediante la competencia de los establecimientos de crédito.

. . . .

Raro es el que piensa que este fenómeno deje de prolongarse todavía por algun tiempo y que sea puramente un mal aislado y circunscrito. Todos lo derivan de accidentes transitorios pero mas ó menos graves y generales, como pérdidas en negocios de salitres y minas de plata ó de carbon, desenvolvimiento exagerado de empresas superiores á nuestros recursos, multiplicacion de sociedades anónimas y de instituciones bancarias creadas sin objeto útil, abusos del crédito, grandes obras públicas sin carácter remuneratorio, y mas que todo, esceso de la especulacion.

Siempre es natural que los que sufren no busquen en sí mismos sino en los otros las causas de su dolor. Puede que las apuntadas sean ciertas en su mayor parte; pero las pérdidas efectivas no lo son, porque es evidente que las minas de plata y de carbon y salitres han dado ya al país mucho mas de lo que le cuestan. Caracoles, por sí solo, ha producido medio millon de pesos mensuales en todo el curso de este año; y sin las dificultades de esplotacion y de monopolio del rescate de sus metales, daria el doble. Pero es un hecho que entre los intereses del país y las diversas esferas de su accion productora, existe un lazo de solidaridad de que es imposible sustraerse. Solas ó combinadas, las causas aquellas producen donde quiera los mismos efectos, pero verificado el mal, no queda otro arbitrio que vencerlo y tratar de que no se repita en adelante. Violadas como lo han sido las leyes económicas, es en vano querer sustraerse á la pena que esa violacion trae consigo, como seria temeridad querer servirse del auxilio del poder público para perseverar en la ruta que ha podido conducirnos al abismo.

La creacion de los Bancos y de las sociedades llamadas á dar vuelo al crédito y al espíritu de empresa en nuestro suelo, si por un lado nos han traido las ventajas de la innovacion y la perspectiva del enriquecimiento público, no han podido dejarnos de hacer sentir por otro los inconvenientes y peligros que traen anexos. Y el menor de estos peligros no ha sido la duplicacion del capital fiduciario, ni el esceso de ardor con que se incrementó el agiotaje, sinó la obstinacion con que durante dos años se ha embrollado y oscurecido, como de propósito deliberado, la sana nocion del valor de las cosas. Ahí, mas que en otra parte, está el orígen verdadero del mal que lamentamos, porque al lado del capital sério que se defiende por sí mismo y resiste á todos los embates, se ha creado un capital fantástico que se aceptó algun tiempo á título legal, pero que se minoró desde el primer anuncio del pánico y sigue deprimiéndose mas y mas, á medida que la opinion se ilustra y se estima cada cosa en lo que vale.

. . . .

Desgraciadamente, señor, no es solo Chile el que hoy sufre por causas semejantes. Todos los pueblos donde el crédito hace algun papel, han padecido iguales ilusiones, todos han tenido que devorar por causas parecidas angustias y contrariedades mas ó menos largas. Si antes hemos visto en crísis á Inglaterra y Estados Unidos, Francia y Alemania, por las fábricas ó los Bancos, los atrasos comerciales ó los escesos de la especulacion de todo género, hoy vemos acá en América al Brasil y á las Repúblicas del Plata, á Bolivia, el Perú y el Ecuador atravesando iguales vicisitudes, que pasarán aquí como allá así que los negocios vuelvan á su estado normal de verdad y sinceridad. Por fortuna, ya no hay quien ignore que el fenómeno es transitorio y como peculiar de los pueblos prósperos, porque los pueblos pobres viven en crísis permanente, y que no teniendo otro recurso final que hacer cambiar de mano los valores caidos, cesa con la reduccion de los malos negocios y desde ese momento todo cobra mayor vigor y actividad que antes.

Pero de esta escuela de la esperiencia, donde las lecciones cuestan caro, como decia Franklin, nuestro país debe sacar un aprendizaje utilísimo, y es que, reconociendo las ventajas reales que procura el uso prudente del crédito, se debe cesarse de premunir á los individuos y á las sociedades contra las ilusiones funestas que sobre él imperan. Esas ilusiones que nacen de una falsa nocion de las cosas, están arraigadas en nuestros espíritus, y por eso vemos con frecuencia hombres ilustrados, diaristas, banqueros, negociantes, que ponderan el poder maravilloso del crédito sin poder darse cuenta de sus peligros. Perturbaciones como la actual no son para ellos mas que « sufrimientos pasajeros y desapariciones momentáneas del crédito, porque no se operan, segun dicen, » sino donde el crédito existe, puesto que no puede » perderse lo que no se tiene, y que cuando las crísis » se verifican, el sacudimiento es tanto mayor cuanto que el uso del crédito ha sido mas vasto. »

Vosotros, señores, lo sabeis como yo: este es un error y bien lamentable, porque los abusos del crédito privado ó público han sido en todas partes la causa principal de los trastornos económicos que caen sobre los pueblos mas ricos y los flajelan como la peste y el cólera. Pero otro error mas grave aun, es sostener que el crédito crea las riquezas ó los capitales de que dispone. Nó: el crédito no tiene ningun poder productivo directo, ni puede constituirse verdaderamente sino por la confianza, esto es, por la certidumbre de que toda obligacion contraida se cumpla con puntualidad. Es una institucion utilísima, pero que carece de las facultades mágicas que algunos se imaginan. Talvez seria mas justo decir que su enorme poder es una arma de dos filos. Si se usa para producir, sus resultados por lo regular son escelentes; pero en el caso contrario solo conducen al empobrecimiento y á la ruina. Mas claro: el crédito no opera sinó trasmisiones ó dislocaciones de los capitales existentes. Por eso es que favorece á la sociedad cuando los recursos de que dispone se emplean de una manera mas productiva; pero cuando sucede lo contrario la perjudica y la daña. Sobre todo, señores, si la base del crédito no es otra que la confianza, ¿podrá ser nunca bueno ni sólido el que se presta para negociar en objetos de valor instable? ¿lo será cuando se otorga para el ágio y la especulacion en valores de bolsa ó títulos fiduciarios?»

—La revolucion del Perú, encabezada por el Sr. Piérola, Ministro que fué de la Administracion pasada, de figura raquítica y estrafalaria, dicen que es una capacidad y de muchas *agallas*; pues cuando dejó su mina de Ministro, dicen que sacó de ella unos cuatro ó cinco millones de soles, así es que hoy posee *tanta luz* para alumbrar á muchos mundos: tambien se ruge de que la casa *Dreyfus* es la que provee los fondos para esta revolucion, y que la espedicion desde Inglaterra fué realizada por ella—A estos señores pronto se les acabará el contrato del *guano*, y como el gobierno actual no quiere renovarlo ese contrato, siendo para esta casa un brillante negocio perdido, tienta este golpe, despues de haberse asegurado del Sr. Piérola la continuacion de la esplotacion del *guano*—Pobre Perú!—Adonde le conducen sus males hijos! Y por qué no cambiarán de mote en su escudo, FIRME Y FELIZ POR LA UNION, por el de FIRME EN LA DESUNION, POR LA CORRUPCION Y LA ANARQUIA?

Es verdad que no es ésta solamente la que debia cambiar de mote—Está por ejemplo el de *por la razon ó la fuerza*, que no deja de tener su parte ridícula, y bien podrian reemplazarlo por el de *por la razon y el derecho*; eso de la *fuerza*, ni las naciones mas poderosas pueden en este siglo emplearlo.

El Sr. Piérola titulado por sí Gefe supremo, se afirmó en Moquegua á organizar sus fuerzas y al efecto dió una proclama á la armada y al ejército, como si poseyera algo de esos dos poderes—Por las últimas noticias se sabe que en el Norte del Perú hubo ya un movimiento revolucionario en *Lambayeque* y otros puntos—pero la opinion general es de que la revolucion sucumbirá; su primer descalabro lo sufrió en Ilo, adonde desembarcaron, perdiendo todo el cargamento de armas y municiones que trajeron de Inglaterra; elemento que le va á hacer mucha falta y de difícil adquisicion en esos pequeños pueblos del Sud: ademas, el actual Presidente goza de mucha simpatía como pocos han gozado, es hombre de inteligencia, de energía y muy estimado; sin alguna traicion, que no es estraño suceda en ese país desmoralizado, el actual Gobierno triunfará á no dudarlo de esos males peruanos; que tambien como en la República Argentina prefieran la ruina y el descrédito de la patria á sus innobles aspiraciones.

Bolivia, en contacto con ese movimiento, se agita, y se puede decir que se halla sobre un volcan.

El tratado de límite con Chile ha llenado la copa del descontento, así es que no seria estraño recibiéramos de un momento á otro la noticia de que se halla en conflagracion tambien—En esta República no hay ya vínculos que puedan formar un partido fuerte y poderoso para dominar esa espantosa anarquía, que regentea de un confin á otro de la República;—es la moderna Babel, que no saldrá de ese estado miserable, sin que surja un caudillo potente y entre á segar toda la mala yerba—es un recurso horrible contra todos los sentimientos humanos, pero en esa tierra de revueltas y motines casi diarios, es necesario, es indispensable;—la gangrena no se cura, se amputa el miembro atacado para salvar el cuerpo—pues Bolivia se halla en ese estado.

Nueva Granada tambien se halla con la discordia en campaña—así es que el furor de la anarquía predomina y se pasea sobre esta América tan favorecida por la naturaleza, como tan perseguida por sus habitantes—Horror causa si uno recorre la vista desde la República Argentina hasta Méjico y de nada le sirve la esperiencia, y los tristes resultados de esas épocas aciagas, de esa furiosa matanza entre hermanos; parece que el génio del mal hubiera escogido este mundo de Colon como para ejercer una venganza.

En vista de estos desolantes cuadros, el hombre mas patriota, mas animoso en bien de su patria desfallece, y la desesperacion se apodera de su ánimo porque no entrevee el fin de esa desesperada lucha personal, en la que no entra jamás con sinceridad un principio, ni la mejora de la humanidad; haciendo un abuso indigno de las palabras mas seductoras invocadas constantemente por los esplotadores de posiciones, arrastran las masas ignorantes á ser los verdugos de sus propios conciudadanos.

La América emancipada por el heroismo de sus hijos de otra época, ha vuelto á caer bajo el dominio de la Europa, pero como esta la deja destrozarse por sí misma, cree realmente que es independiente en toda la estension de la palabra, ¡qué error tan grande! pues si bien esos gigantes de la revolucion consiguieron independizarse de la España y constituirse en naciones soberanas, no dejan por eso de hallarse hoy todos ellos, bajo la dependencia, no ya de la España, pero sí de naciones mas poderosas.

Recorramos desde Méjico á la República Argentina, veamos cuál es la deuda de cada una de ellas, y á quien deben esas enormes sumas, que sumándolas todas, el resultado parece fabuloso; y cómo puede pasar ese hecho inapercibido á esos males americanos que dia á dia contribuyen á la *bancarrota* de su propia patria? ¿y qué, esa dependencia es menos pesada que la del dominio?—no, ambas son una desgracia; desgracia que se debe remediar y cortar, so pena de descender aun mas abajo de la colonia. Países ricos, llenos de sávia, con productos inmensos como de real y positivo valor, ¿y con estos dones no pueden bastarse á sí mismos?—¿cuál es la causa?—la *anarquía, la guerra fratricida, la inmoralidad la corrupcion*—pues es preciso, regenerar cueste lo que cueste, es preferible una época mas de dolores, pero acabar de una vez con ese elemento monstruo, indigno de pertenecer á la humanidad; basta de filosofar, basta de teorías bellísimas escritas, pero que en la práctica dan resultados negativos—reformemos las Constituciones; elíjanse poderes que por lo menos duren en su mandato diez años, para que tengan tiempo de corregir abusos y castigar incorregibles; póngase un dique á esas innobles ambiciones, á esos aspirantes de poder; en fin, fírmense Gobiernos fuertes que con la ley en la mano, hagan efectivas las garantías á que es acreedor el ciudadano pacífico, el artesano y el agricultor;—severidad y rigorismo con todos los que atenten al órden y á la tranquilidad de la patria; es preciso que esta sea respetada por propios y estraños y cesen para siempre esos empréstitos estranjeros, que son otras tantas cadenas mas con que se carga á la nacion; si se necesitan por el momento, mientras no se regularizan las entradas con las salidas, apélese al empréstito en el país, que por muy oneroso que pueda ser, lo será siempre menos que el contraido en el estranjero. Mientras se persista en ese error, los mismos estraños se encargarán de auxiliar las revueltas, porque saben que en seguida ó á la par de ella viene el solicitante á pedir el empréstito, como sucede actualmente en el Perú, que pide cinco millones de soles para sofocar la guerra civil, y esto no es mas que la repeticion de lo que sucede en todas las demas repúblicas—pues no pudiendo conquistarlas se conforman en colocarlas bajo la presion de sus deudas.

Acton.

EXTERIOR

BUENOS AIRES

Revolucion Argentina

De *El Nacional* de anteayer tarde, tomamos lo siguiente:

—El gobernador de Mendoza ha dirijido á Avellaneda este telégrama:

Mendoza, Diciembre 9.

Al Sr. Presidente:

Oficial—Tengo el honor de avisar á V. E. que al dia siguiente de la derrota de Arredondo ocupé nuevamente mi puesto.

Lo he encontrado saqueado por Arredondo y sus auxiliares; ha sacado mucho dinero de los Bancos y de particulares.

En cuanto á ganados y animales caballares muy pocos ha dejado.

Hoy, pues, se empieza á poner órden en este desquicio.

La batalla ganada por el coronel Roca es honrosísima para él; por ella recupera la provincia su libertad perdida y se asegura definitivamente la paz de la República.

Felicitando á V. E. le reitero nuevamente mis respetos y adhesion personal.

Francisco Civit.

—En breve serán abiertos los puertos del Sud de esta Provincia, cerrados por disposicion del Gobierno Nacional, habiendo cesado ya los motivos que dieron lugar á esa clausura.

—Aun siguen cerca de Chivilcoy los principales jefes de la revuelta.

El Gobierno no ha resuelto nada á este respecto.

—El gobierno nacional ha hecho coroneles efectivos de línea á Racedo y Nelson.

—Varios comerciantes de Cármen de Areco, piensan mandar hacer una medalla de oro, para mandar obsequiar al vencedor en *La Verde*, coronel D. José I. Arias, que contendrá esta inscripcion:

« Al heroismo y al valor. » « En la accion del 26 de Noviembre de 1874. »

Y en el reverso esta otra:

« El comercio de Cármen de Areco » « Al deber. »

—Ayer debia llegar á Mendoza el general Roca, con su ejército, desde donde mandará al presidente de la República el parte detallado de la batalla de Santa Rosa.

—En Buenos Aires se están haciendo preparativos para la gran revista militar antes de licenciar á la guardia nacional.

GACETILLA

Almanaque—Hoy Sábado, Sts. Donato, Leopoldo y Nuestra Señora de Guadalupe. *Ayuno.*

Sale el sol á las 4 h. 51 m. y entra á las 7 h. 9 m. Luna nueva.

Cipriano Lima—Desde esta fecha ha dejado de ser empleado y cobrador de esta imprenta.

Montevideo, Noviembre 10 de 1874.

La Administracion.

Sucursal de "El Siglo"—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Fin de un célebre asesino—Leemos en el *Echo do Sertao* (Brasil) lo siguiente que comunican á ese diario redactado en Uberaba:

« Nos participan del municipio del Plata que el famoso asesino, llamado vulgarmente Quarentinha, que por muchos años fué el terror de nuestro distrito, sucumbió al fin á los golpes de un jóven casi un niño. Hé aquí como nos refieren el hecho:

Quarentinha se hallaba con una persona de su familia enferma de una dolencia que el vulgo llama *fuego salvaje* y lo persuadieron de que esa enfermedad era debida á los hechizos de una negra, esclava de un vecino suyo.

Apoderarse de la negra, llevarla á su casa y prepararse para quemarla viva, despues de haberla cruelmente azotado, fué para Quarentinha trabajo de pocas horas.

El amo de la esclava reunió gente para ir á arrebatarla de su cruel verdugo; pero reflexionando que el aparato de la fuerza solo serviria para apresurar su desenlace, la disperso, y acompañado solo por un camarada, se dirigió al lugar del crimen, y allí pidió y rogó que soltase á su esclava; pero Quarentinha declaró que la quemaria viva, porque era hechicera.

Contra su costumbre, el malvado, queriendo entrar al interior de la casa, se descuidó y dió la espalda á los *visitantes*; entonces el compañero del dueño de la esclava se abalanzó sobre él, lo asió fuertemente y le hundió por dos veces el puñal en el pecho; el jóven, viéndolo herido y seguro, echó mano del fusil, le apuntó á la cabeza, haciéndole saltar los sesos. Esta escena de sangre y venganza fué rápida como el relámpago. »

Cable sub-marino—En esta seccion publicamos los últimos telégramas de Europa y Brasil que registran los diarios de Rio Janeiro recibidos ayer por el vapor aleman *Rio*.

El «Rayo»—Ayer por la mañana se experimentó la máquina del vapor nacional *Rayo*, recientemente compuesta, haciendo un pequeño viaje hasta cerca de Punta Brava.

La experiencia, segun parece, fué bastante satisfactoria.

Prestidigitadores auxiliados por los espíritus!—Están llamando la atencion en Chile dos célebres prestidigitadores que hacen cosas maravillosas y propias de brujos, á estar á lo que refieren los diarios de aquel país.

Como probablemente tendremos por aquí la visita de esos dos artistas llamados Fay y Keller, creemos oportuna la transcripcion del relato que hace un concurrente á una de sus últimas funciones dadas en el teatro de Santiago, por el cual se verá que hay motivo para que aquellos espectáculos, con olor á brujería, despierten la curiosidad del público chileno.

Dice así:

Principió el espectáculo con algunas magníficas pruebas de prestidigitacion hechas con la mayor elegancia y limpieza por el profesor Keller; pero se conocia que el auditorio esperaba con impaciencia el acto del espiritismo, en que las guitarras y las campanillas volarian por el aire agitadas por brazos misteriosos, en que Mr. Fay, amarrado á la silla y á la mesa con una docena de nudos mas difíciles y enredados que el nudo gordiano que Alejandro no pudo deshacer con sus uñas sino con su espada.

Al fin llegó el suspirado acto y apareció en la escena el armario espiritista. El público fué invitado para que examinara dicho mueble y se convenciera que no contenia ni doble fondo, ni resortes, ni ninguna de las mil invenciones diabólicas que constituyen la ciencia de la mágia negra. Una comision enviada por el respetable público, en la que figuraba el apreciable y distinguido caballero, Dr. Vanzina, subió al proscenio y escudriñó el armario. El exámen fué favorable y la comision quedó satisfecha de la honrada construccion del mueble. El público quedó á su vez satisfecho de la satisfaccion de la comision.

Mr. Fay entró al armario, se le amarró de piés y manos á una silla, se le puso á los piés dos ó tres guitarras y otras tantas campanillas y se cerró la puerta. Entónces se dejó oir en el interior del armario el sonido de las guitarras y de las campanillas tocadas por los espíritus amigos de Mr. Fay. La puerta fué abierta y Mr. Fay apareció amarrado lo mismo y exactamente que se habia dejado uno ó dos minutos ántes. La prueba se repitió por segunda vez, agregándole algunos *fioriturus*, tales como la de colocar sobre la cabeza de Mr. Fay un sombrero que una mano misteriosa colocó despues sobre la del señor Vanzina.

Todos estos esperimentos tenian lugar en medio de una semi-oscuridad, medida indispensable, pues solo en medio de una prudente graduacion de la luz se presentan los espíritus, así como los brujos y las ánimas benditas solo penan de noche.

Despues de esta prueba evidente de que los espíritus burlones persiguen á Mr. Fay, y que le ayudan con un desinteres admirable á hacer su negocio, se anunció la gran prueba en que Mr. Fay, perfectamente amarrado á una silla, se quita la levita; y en que Mr. Fay igualmente bien amarrado se volveria á poner su levita.

Para esa gran manifestacion espiritista era indispensable oscurecer por completo el teatro, Mr. Keller pidió al público no aprovechara de la ocasion para cometer desórdenes. El gas se apagó. Algunos individuos que no hicieron caso de la recomendacion de Mr. Keller, dejaron oir algunos silbos, algunos gritos, algunas interrogaciones. Mr. Keller encendió un fósforo y dijo que el esperimento no podia hacerse por el bullicio y que los espíritus exijian algunas consideraciones.

—Si no nos respetais á nosotros, agregó Mr. Keller, por lo ménos respetad á las señoras que se encuentran en la sala.

La frase era ciertamente elegante y de efecto, pero es seguro que ella no fué improvisada, pues M. Keller debe haberla repetido en todos los teatros en que se ha presentado.

El público que siempre aplaude cuando se le sorprende aplaudió otra vez.

La gran prueba principió.

Mr. Fay fué amarrado nuevamente; el teatro quedó á oscuras; las guitarras y las campanillas sonaron con estrépito; la luz volvió y Mr. Fay estaba en mangas de camisa. Los espíritus le habian quitado la levita. El teatro quedó á oscuras otra vez; todas las guitarras que habian sido colocadas sobre una mesa al rededor de la cual se encontraba la comision enviada por el público, eran tocadas por los espíritus, algunas volaban por el aire. El gas se encendió de nuevo y Mr. Fay apareció con su levita puesta y aquí terminó la funcion. Una parte de la concurrencia salió asombrada, otra bobalicona, otra espiritizada. Algunos aseguraban que ya no creerian jamás en milagros y otros que el espiritismo era la religion del porvenir. Mas de uno sostenia que todo eso no era sino efecto de óptica ó resultado del maravilloso efecto de la mecánica. Los espiritistas aparecian radiantes y vencedores: algunos pechoños estaban tristes y mústios. ¿Por qué? Veian talvez en el espiritismo una religion en que sus miembros se protejen mas decididamente, desde que Mr. Fay viaja por el mundo en compañía de una docena de espíritus amigos que tienen la amabilidad de quitarle y ponerle el levita y de hacerle sonar las guitarras y las campanillas para que gane plata.

Nuevos paquetes—El Gobierno ha concedido patentes de paquetes á los vapores noruegos *Hakon Aoelston* y *Peter Gebsen*, [de la Compañía «South American Line», agentes en esta plaza Le-Hir Barnett y C.ª

Temen á la peste—Tal se deduce de lo siguiente que leemos en un diario del Rosario:

En la poblacion empiezan á sentirse los efectos de la fruta verde, que con escándalo é infraccion á las ordenanzas Municipales se espende en las calles del Rosario.

Los señores miembros del Cuerpo Ejecutivo tienen el deber de velar por la salud pública.

Para disponer los efectos de las ordenanzas vigentes no precisan de quorum—Es un deber del Sr. Arrotea hacer que se cumplan y se castiguen severamente á los infractores.

Sepa el Consejo ejecutor que es responsable de la salud pública, y que es su primer deber y mas sagrada obligacion, el cuidar de la higiene pública.

Se han producido varios casos de colerina, y la causa no es otra que la fruta verde que se vende por las calles.

Ya es tiempo de disponer el blanqueo de las casas, las visitas domiciliarias, etc.

Para poner en práctica esas medidas no se necesita quorum.

Esperamos no tener que volver á renovar esta amonestacion.

Por cualquier peste que se desarrolle hemos de culpar á los que deben tomar medidas para evitarla.

Lance de honor—En el *Ciudadano*, periódico de Puno encontramos esta noticia sobre un desafío efectuado entre el general Prado y otro caballero chileno, D. Nicolás Piérola.

« Habiéndose encontrado la noche del 18 próximo pasado, en el pasaje Búlnes, el señor general Prado con el señor Piérola, hubo una provocacion por parte de este, lo que obligó á aquel á ponerle mano violenta encima. El duelo quedó organizado *ipso facto*. A la mañana del dia siguiente, ambos antagonistas se hallaban en el Campo de Marte. El general llevó por padrinos á los coroneles Ejidio Gomez y Samuel Valdivieso; y el señor Piérola, á D. Pedro Subercaseaux y al señor Vicuña Toro. Colocados á la distancia convenida por los padrinos, tocó al general tirar el primer disparo, dando á su bala un ángulo bastante obtuso de desviacion.

El señor Piérola avanzó un paso y disparó, hiriendo al general en el hombro derecho, lo que le hizo soltar el arma. Agachóse luego, y recojiéndola con la mano izquierda, secundó otro disparo, cuyo proyectil atravesó el sombrero del señor Piérola. En este punto, los padrinos se atravesaron, declarando que el duelo era terminado y estaba satisfecho el honor.

La herida del general Prado no ofrece sérias consecuencias; prueba de ello es que al dia siguiente por la noche, concurrió á casa del señor Novoa, en la que dicho señor tenia oculto á Piérola. Lo sacó de la mano cuando el general estaba en la mesa del té y procedió de tal modo que los obligó á darse un abrazo de paz. Ambos se han manejado con la mayor hidalguía. »

¿Qué es lo que hay?—Continúa observándose el mas completo silencio en las regiones oficiales acerca de la revuelta ó chirinada del héroe de las chuzas.

Algunos rumores han corrido en varios círculos ora favorables ora desfavorables á la situacion, pero no queremos hacernos eco de ellos, no sea cosa que vuelva á repetirse la circular del Sr. Ministro de la Guerra invocando nuestra *buena voluntad* para que rectifiquemos las noticias, aun cuando las hayamos dado con carácter de rumor.

Lo que únicamente podemos decir, es que se nota gran actividad en el Ministerio de la Guerra y que desde ayer á nadie se permite el acceso á esa oficina excepto á los empleados y ayudantes que sudan la gota gorda llevando notas y órdenes en todas direcciones.

¿Qué habrá que tanto preocupa el tiempo y la atencion en el ministerial recinto de Belona?

Silencio...! No se oiga ni un mosquito!

Buques hablados—El capitan de la polacra española *Virgen del Cármen*, en su viaje de Barcelona á este puerto, encontró el 13 de Noviembre en latitud de 10° 30' Sur y long. de 25° 41' Oeste la fragata holandesa *Indús Peket* en viaje para Batavia con 55 dias de navegacion y sin novedad á bordo.

Secretaría del Consejo de Higiene Pública—D. Francisco Lopez Aguado, Licenciado en Medicina y Cirujía de la Universidad de Madrid, ha sido recibido por unanimidad en su respectivo exámen, y el alumno de Farmacia D. Francisco Beroqua, mereció igual aprobacion en la teórica y práctica farmacéutica, quedando los dos candidatos autorizados para ejercer sus profesiones en todo el territorio de la República. Montevideo, Diciembre 11 de 1874.—*Pedro Visca*, Vocal Secretario.

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en la Oficina Central Directiva de Inmigracion, Colon 132:

Españoles: 2 matrimonios labradores.

Italianos: 1 peon de almacen, 1 sastre, 1 jornalero, 1 peon de campo, 3 familias labradoras, 3 labradores.

Franceses: 6 labradores, 1 familia labradora, 1 carpintero, 1 cochero, 2 segadores.

Se precisan muchachos de 10 á 18 años para la campaña.

Evacuó el traslado—En el número anterior dimos traslado á nuestro amigo el Bibliotecario Público, D. José Antonio Tavolara de las líneas que nos dirigieron *Unos interesados*, haciendo llegar á su conocimiento la estrañeza que les habia causado la clausura del Museo en dias feriados, y solicitando ademas un cambio de horas mas conveniente á los visitantes.

Como se verá por la nota que vá al pié, el Sr. Tavolara se ha apresurado á evacuar el traslado y haciéndose cargo únicamente de la denuncia sobre clausura que importaba un grave cargo, desmiente el aserto y lo considera infundado é inesplicable.

Nosotros sin quitar ni poner rey, nos limitaremos á insertar el desmentido como hicimos con la denuncia, felicitándonos, sin embargo, de que nuestro amigo Tavolara se encuentre habilitado para levantar el cargo de los *Unos interesados* en los términos categóricos que espresa en su nota.

Héla aquí:

Biblioteca Nacional.

Montevideo, Diciembre 11 de 1874.

Sr. Gacetillero de *El Siglo*:

He leido en el número 2,999 de *El Siglo* y en la seccion á su cargo, un comunicado suscrito por unos *interesados*, relativo á las horas de apertura del Museo Nacional. Lo que en él se dice es completamente falso. El Museo abre sus puertas al público los dias debidos—domingo y juéves, durante tres horas, de 12 á 3 de la tarde.

No alcanzo el móvil que haya guiado á los señores que han formulado un cargo tan infundado, el que me apresuro á levantar por la importancia del diario que lo ha insertado, y porque considero un deber de justicia hacer públicas, siempre que la ocasion se presente, la laboriosidad y regularidad con que los empleados de los establecimientos que rejenteo, cumplen las obligaciones anexas á sus destinos.

Soy su seguro servidor.

José A. Tavolara.

Los clowns Fratellini—Hoy se dará en el Circo italiano Guillaume, una bella y variada funcion á beneficio de los bravos artistas arriba nombrados.

Conocedores ellos del gusto del público concurrente á esa clase de espectáculos, han sabido combinar una funcion que reuna variedad y amenidad.

No ha de faltar por cierto la concurrencia al Circo esta noche, pues los beneficiados son dignos de la proteccion y los aplausos del público.

Util publicacion—Damos hoy en forma de folletin y en cuerpo mas notable las importantes leyes de Patentes y Papel Seliado, sancionadas por las Honorables Cámaras y promulgadas por el Poder Ejecutivo para regir en el año entrante.

Aun cuando esas leyes formarán parte de las nuevas ediciones del almanaque de *El Siglo*, hemos creido de utilidad y conveniencia para los suscritores del diario, insertarlas en la forma que lo hacemos hoy.

Véanse esos documentos en la 4.ª página.

El Instituto Sanitario Uruguayo—Empieza á prestar importantes servicios á la ciencia este gran establecimiento, que hasta ahora ha pasado inapercibido entre nosotros, debido quizá á la ignorancia en que se estaba de los aparatos é instrumentos que posee.

Ayer se ha utilizado el gran aparato galvanocáustico en el Hospital de Caridad, cedido espontánea y gratuitamente por el propietario del Instituto, haciéndose 4 importantes operaciones por los facultativos del Hospital y presenciadas por muchos colegas; siendo estas tres cánceres, estirpacion de la lengua, y dos tumores uno en la region dorsal y otro en el pecho—La 4.ª operacion, destruccion de una ránula, (tumor en la boca.)

El éxito ha sido brillante, se ha operado con suma facilidad y rapidez, sin casi dolor, y sin hemorragia. Los cuatro enfermos continúan hasta el momento en que escribimos estas líneas, sin la menor novedad.

Debemos, pues, felicitarnos de tener entre nosotros un establecimiento como el Instituto Sanitario Uruguayo, que dotado de todos los adelantos de la ciencia, los pone al servicio de la humanidad que sufre.

El «Talisman»—Hé aquí el derrotero que se dice ha tenido este buque en su larga peregrinacion, hasta ser apresado por el *Huascar* en el puerto de Ilo. Como se sabe, el *Talisman* conducia armas para los revolucionarios del Perú.

« Salió de Glasgow á principios de Julio del presente año. Llegó á Cardiff para tomar allí el cargamento que trajo, y fué despachado para Montevideo, donde no pudo ó no quiso tocar, y arribó á Buenos Aires para embarcar dos individuos cuyos nombres se ignora.

Pasó el Estrecho de Magallanes y llegó á Coronel (Chile) donde permaneció como dos meses mas ó menos. Fué recibido por las autoridades chilenas, y era frecuentemente visitado por el Cónsul de Inglaterra, el cual durmió una noche á su bordo.

De Coronel pasó á Talcahuano donde estuvo casi de tránsito, y de allí llegó á Quinteros, punto en que se embarcaron los individuos de que ya se ha dado noticia.

Se dirijió en tránsito á Caldera para tomar carbon y de allí hizo rumbo directo á Pacasmayo.

Fallidos sus propósitos para el desembarque, siguió su curso al Sur, sin tocar como se ha dicho en Punta Aguja, hasta que se puso á voltejear frente de Ilo é hizo su entrada á Pacocha en la noche del 1.º del pasado.

Lo demas ya es conocido.

Nuevo gas—Nuestro apreciable colega *El Telégrafo Marítimo* dirige ayer una invitacion á la prensa y al público en nombre de un caballero francés para presenciar en su establecimiento tipográfico la esperiencia de un nuevo gas de que aquel es inventor.

La esperiencia tiene lugar hoy á las 8 de la noche.

Aceptando con agradecimiento por nuestra parte la galante invitacion del colega, transcribimos enseguida las líneas que dedica al sistema del Sr. Anderut, inventor del gas que se vá á esperimentar:

El sistema del señor Anderut consiste en dar gas por medio del aire *carburado* á mitad del precio de lo que importa el gas de carbon que empleamos al presente.

Tiene otra ventaja ademas el nuevo invento, y es que sirva la *carburacion* de este último haciéndola pasar á la salida del contador ó del gasómetro por dentro del aparato *carburador* en donde adquiere una gran riqueza en carbono, lo que aumenta en mas de dos tercios el poder del alumbrado.

Agregado el precio de la materia consumida á la del carbon, viene á dar una economía al consumidor, la que se puede calcular en 35 p% lo menos.

Otros detalles que por ser demasiado estensos omitimos, los dará el Sr. Anderut mañana á la noche, á las personas que asistan á nuestra imprenta á presenciar el ensayo del nuevo gas *carburado*.

Comunicacion con Buenos Aires—Desde ayer ha cesado la fiscalizacion que ejercia el Gobierno de Buenos Aires en el servicio telegráfico.

Queda pues completamente expedita la comunicacion con la vecina Capital.

Cuerpo Legislativo—El Senado dejó ayer sancionados en discusion varios artículos del Proyecto de Ley de Registro Cívico.

La Comision Permanente no pudo reunirse por falta de número y se limitó á dar cuenta de una nota del Poder Ejecutivo pidiendo autorizacion para destituir al empleado de Aduana Sr. Santos Corta.

Ocurrencias locales—Pocas son las que registra el parte policial de ayer, y esas de poca menta.

Un individuo remitido á la cárcel por escandaloso y otro seguido de dos mugeres por pelea entre los tres.

Una de las ninfas tiene *l'eil poché* de un soberbio mojicon que recibió en la contienda.

Remate—Hoy á la 1 de la tarde venderá en la Bolsa, A. Castagnet, 105 acciones del Crédito Hipotecario.

Mortalidad—Dia 11: Amelia Navan, oriental, 2 meses; José Antonio, oriental, 2 meses; Antonio, oriental, 5 meses; Juana Obregon, oriental, 64 años, viuda; Francisco Hernandez, español, 55 años, soltero; José Ponti, español, 30 años, casado; Juana Etchegaray, oriental, 21 años, soltera; Ricardo Rubi, oriental, 1 año; Pablo A. Scarone, oriental, 40 dias.

VAPORES

Salidas en el mes de diciembre

segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

Para el Rosario de Santa Fé

Saldrá en breves dias, vapor nacional ADELA, Agencia, Zavala 7 ó 116.

Para Corumbá

CON ESCALAS

El 11, á las 4 de la tarde, JAURU de la compañía brasilera, Agencia, Misiones 105 y 108.

Para Europa

CON ESCALAS EN LOS PUERTOS DEL BRASIL

El 16, el NEVA, de la Compañía Real Inglesa, agencia Piedras 121.

El 17, á las 2 del dia, el ITALO-PLATENSE de la compañía del mismo nombre.

El 21 SAVOIE, de la Société Generale de transports Maritimes.

El 23, COTOPAXI, de la compañía del Pacífico.

Para el Pacífico

CON ESCALAS

El 17, BRITANNIA, idem idem.

El 30, JOHN ELDER, idem idem.

Para Estados-Unidos

El 16, á las 5 de la tarde el NEVA, de la Compañía Real Inglesa, trasbordando los pasajeros en Rio Janeiro al vapor de la línea americana, agencia Piedras 121.

CABLE SUBMARINO

Brasil

Bahía, Diciembre 3—El trasporte *Leopoldina* llegó hoy, procedente del Sud, trayendo las tropas que van á combatir la insurreccion de las provincias del Norte.

Sigue hoy mismo para su destino.

Pará, Diciembre 2—Una comision de la Bolsa de Comercio, compuesta de cinco comerciantes, siendo 1 brasilero, 1 portugués, 1 francés, 1 aleman y 1 inglés, ofició ayer al presidente de la provincia á nombre del comercio, confirmando el estado de decadencia en que se halla toda la provincia, y la terrible crisis por que están atravesando, en virtud del sobresalto debido á la injusta y criminal propaganda que hace un diario contra una nacion amiga.

Fernambuco, Diciembre 2—El gefe de policía visitó hoy la residencia clandestina donde estaban los jesuitas italianos.

Dia 3—Llegó de Rio Janeiro la corbeta brasilera de guerra *Vital de Oliveira*.

Dia 4—Respecto á la visita que anteanoche hizo el gefe de policía en la residencia de los jesuitas en San Lorenzo, publicó hoy el *Diario de Pernambuco* una noticia diciendo que allí fueron encontradas muchas cartas referentes á la cuestion religiosa, y otros documentos importantes que prueban evidentemente que son ellos los verdaderos gobernadores de la diócesis, y los principales causantes del estado de agitacion en que se halla el país.

Dice tambien que casi todos los vicarios obedecen ciegamente á ellos, siguiendo la *minuta* de la compañía, y que escriben siempre en la parte superior de sus cartas las siguientes palabras: *Loado sea Nuestro Señor Jesu-Cristo.*

El mismo diario termina diciendo, que el hallazgo es inapreciable para el gobierno, y para la historia.

Muchas personas aseguran que entre los papeles tambien fueron encontradas varias cartas de los obispos allí presos, y de los principales personajes del clero de Roma, entre las cuales algunas del cardenal Antonelli, y dentro de un sobre con direccion al Papa, fueron encontrados algunos artículos publicados por la prensa con la firma de Ganganelli, traducidos en italiano.

Los papeles encontrados se hallan en poder de la autoridad.

Llegaron noticias de haber los sediciosos entrado en la madrugada del dos del corriente en la villa de Bon Jardin. La tropa que allí se hallaba en el acto de la invasion se conservó inactiva.

Los sediciosos quemaron los archivos de la municipalidad y de la Colecturía, destruyendo las nuevas pesas y medidas allí encontradas.

Las autoridades fugaron.

En otras villas y pueblos invadidos por los sediciosos, se han reproducido las mismas escenas.

Entran, queman y destruyen los archivos, inutilizan las pesas, las fuerzas se conservan indiferentes y las autoridades huyen inmediatamente.

Los grupos que amenazaron á Goyana retrocedieron en el camino: dicen que van á esperar nuevos refuerzos de los que están cumpliendo la mision solemne en otros puntos.

Francia

Paris, Diciembre 2, de tarde—El conde de Chambord escribió á sus amigos una carta para inducirlos á hacer la oposicion al septenado.

Esta carta causó grande sensacion en los círculo oficiales.

Se asegura que la estrema derecha, decidida á obedecer á este programa, se propone dirigir al gobierno una série de interpelaciones sobre el resultado de las últimas elecciones, y principalmente acerca del resultado de las elecciones de la ciudad de Paris.

Se considera como probable que esto traerá consigo diversas modificaciones en el ministerio.

Dia 3—La asamblea nacional de Versalles procedió ayer á la eleccion de su presidente y vice-presidente.

Mr. Buffet fué reelecto presidente, y el duque d' Audiffrent-Pasquer vice-presidente.

Mac-Mahon dirigió á la Asamblea un mensaje que fué leido en la sesion de hoy.

En él insiste detenidamente en la absoluta necesidad de organizar el septenado sobre bases constitucionales.

Encomienda á la Asamblea que trabaje inmediatamente por esta organizacion, que en la actualidad, es la única legal y capaz de dar al país la fuerza, el tiempo y la calma de que carece para recojerse en sí y manifestar su voluntad.

Espera que la elaboracion de las leyes constitucionales ya no encuentre ahora tantas dificultades como antes, cuando estaban divididos los partidos.

Mac-Mahon recomienda muy especialmente á la Asamblea la buena armonía que solo le permitirá trabajar eficazmente para la Francia.

Concluye declarando en términos categóricos que, si la asamblea no consigue llegar al acuerdo que él le pide, organizando constitucionalmente el septenato, ni por eso dejará él de conservarse en su puesto hasta el último dia, fiel á la mision que la actual Asamblea nacional le confió.

Prusia

Berlin, Diciembre 1.º

El príncipe Bismark, en un discurso pronunciado en el parlamento, en respuesta á una interpelacion dirigida al gobierno respecto de los disturbios que se produjeron últimamente en la Alsacia y la Lorena, y relativamente al modo de proceder del gobierno para con esas provincias, declaró que el gobierno aleman, al crear la actual administracion de la Alsacia-Lorena, y en su política allí seguida, habia tenido siempre por norma atender á las necesidades que el interés del imperio imponia, y que durante algun tiempo aun la Alsacia-Lorena debia subordinar sus intereses á los de Alemania.

MISCELÁNEA

Cásate Pancha!

(VARIACIONES SOBRE MOTIVOS DE UNA BODA)

(Continuacion)

XI

Dejemos á Pancho almorzar y trasladémonos á la quinta vecina, en que vivia la jóven que en la noche anterior habia cantado la romanza de Donizetti.

Para que el relato de esta verídica historia no ofrezca inconvenientes, ni pausas, ni digresiones, diremos de buenas á primeras que la madre y la hija que habitaban la quinta cercana á la de nuestro protagonista, se llamaban, D.ª Virtudes y Amparo, respectivamente: es decir, D.ª Virtudes la mamá, Amparo la niña.

D.ª Virtudes era viuda de un español que habia asistido en calidad de oficial de marina al acto de la apertura de las Córtes de Cádiz. Hombre nacido para el matrimonio, se casó primeramente con una andaluza, á quien debió tan repetidas desazones, que la pobre señora murió antes de celebrar el primer aniversario de su enlace. Reincidió en el pecado marital el de la marina y se casó con una galleguita; pero esta tenia un génio mas propio de un comisario de policía que de una esposa obediente y respetuosa, y como ella empezó á vigilar la conducta del marino y á pedirle cuentas por *singladuras*, de todos los *nudos* de su vida, la trató con despego y sino con despego precisamente con demasiado *apego* y la galleguita pasó á mejor vida á los dos años de desazones conyugales.

Casóse entonces el ya dos veces viudo, con una vizcaina, mas carlista que el mismo general Zumalacarregui, y como nuestro hombre, ó mejor dicho el hombre de tantas mujeres, era mas liberal que Riego y la guerra civil ardia en España con la misma voracidad que en estos últimos tiempos, no tardaron en manifestarse bien á las claras las aficiones de la señora vizcaina.

Un dia estando almorzando los esposos, el marinero escanció vino añejo en su copa y dijo al beberlo:

—Brindo á tu salud y á la victoria de Espartero!

—Eso no! replicó la mujer del marino.

—Yo brindaré porque mueran todos los negros y ese Espartero de los demonios vaya pronto á purgar en las calderas de Pedro Botero, su liberalismo.

—Esas tenemos? preguntó el marido, viendo venir

el temporal y enarbolando bandera de zafarrancho que á falta de otra mejor era una botella enorme de cristal tallado—con que eres blanca!

—Sí, blanca, como las margaritas—respondió la vizcaina, que por cierto tenia la cara del mismo color que las aceitunas de manzanilla.

—Caritona! Si yo lo hubiera sabido, antes que casarme contigo me hubiera levantado la tapa de los sesos! Toma, para tu rey Cárlos V!

Y la botella pasó con la celeridad de una bala de cañon, desde la mano derecha del marino al carrillo izquierdo de su consorte.

A los tres dias, la vizcaina murió, no á resultas del golpe que no fué cosa mayor, sino á consecuencia de la rabieta, que en las mujeres nerviosas, aunque no sean carlistas ni cosa que lo valga, trae mas funesta trascendencia que la mordedura de un perro rabioso.

Viudo detras vuelta el marino, conoció á doña Virtudes, madrileña de pura raza, liberal por activa y por pasiva y señora de las mejores circunstancias segun todas las personas que la trataban ó conocian.

Al año de la boda, nació Amparo, y á los pocos meses de haber nacido Amparo, el oficial de marina tuvo la ocurrencia de meterse á hombre de la alta política, llegó á ser diputado, cosa que cuesta poquísimo trabajo á los españoles; tuvo un desafío á pistola y el dia antes de alcanzar la cartera ministerial del partido á que pertenecia, el sujo recibió una onza de plomo en la mitad del pecho.

A la hora de celebrarse el duelo, doña Virtudes estaba viuda y Amparo huérfana.

Pero el Gobierno quiso premiar la abnegacion de su amigo y á mas de lo que legítimamente pertenecia á doña Virtudes por su viudedad, la señaló una pension de cuatro mil pesetas al año, con cuyos sueldos, aquellas buenas criaturas lo pasaban cómodamente habitando en una modesta casa del barrio de Chamberí.

Doña Virtudes se afanó porque Amparo recibiera una buena educacion y á este cuidado consagró todo su capital y toda su alma.

Amparo resultó una verdadera artista, un sér privilegiado por la naturaleza para la música, un génio en fin, para el piano y el canto. Zabalza, Monasterio y Gaztambide se esmeraron con la simpática discípula y al cabo de algunos años le aconsejaron que buscara su fortuna haciendo admirar por todo el mundo su prodigiosa habilidad.

Así lo hizo, y D.ª Virtudes recorrió con su hija todas las capitales de Europa, recogiendo tantos lauros como provecho material.

Pasaron á América y cuando Amparo quiso organizar un concierto en Montevideo, una fuerza mayor, una terrible enfermedad la impidió realizar su propósito.

El público esperaba con impaciencia ver sobre la escena á la artista, que venia precedida de colosal reputacion: sin embargo, doña Virtudes se empeñó en que su hija suspendiera sus trabajos, para recobrar la salud perdida, con el sosiego y los solícitos cuidados que nadie como la madre sabe proporcionar á los hijos enfermos.

Reunido un capital, relativamente considerable, puesto que llenaba con creces todas las aspiraciones que pudiera abrigar la celosa D.ª Virtudes, Amparo no dudó; se trasladó á la quinta que ya conocemos y allí tuvo la desdicha de conocer á Pancho, quien apenas se habia fijado en ella.

Es de advertir que un artista de ópera italiana muy aplaudido en los teatros de este continente y muy amigo á la vez del verdadero lion oriental, de Pancho, habia entregado á la madre de Amparo una carta expresiva, creyendo que durante su ausencia, el millonario se habria casado y seria por consiguiente, un hombre formal y no habria inconveniente alguno en que aceptara su recomendacion.

Doña Virtudes envió á su vecino la carta de Europa y este no tuvo mas remedio que presentarse á saludar á sus recomendadas.

Lo hizo, sin embargo, tan de mala gana, que no repitió la visita.

Pero aun bastó lo que á Amparo no le habian inspirado otros jóvenes distinguidos y de brillante posicion en Europa, se lo inspiró el potentado oriental.

La niña artista no podia darse razon de aquel suceso estraño. ¿Qué mujer enamorada puede esplicarse la causa de su pasion?

Amparo sufria terriblemente: el amor, como todas las pasiones humanas, crece mas cuanto menos se le favorece. Las contrariedades le dan vida, los obstáculos le engrandecen; las facilidades le hastian y le disipan. ¡Misterios insondables del corazon!

XII

Pancho acabó de almorzar: el cochero le esperaba con su pesado vehículo á la puerta.

—Vamos! dijo. Ahora nos encaminaremos al muelle de la Aduana. Bautista, arréglame equipaje y dispónte á salir de Montevideo.

—Está bien, señor!—contestó el siervo y comenzó á cumplir las órdenes de su amo.

Este fué al muelle, se informó allí de que el dia anterior habia salido para Europa el paquete inglés John Elder de la compañía del Pacífico: tomó dos boletos en la Agencia de las Mensagerias francesas, y aquel mismo dia salió para Europa á bordo de un vapor francés, uno de los mejores barcos que cru- [illegible]

[illegible] y corrió desesperado hácia estribor.

Volvió á mirar y ya no pudo caberle duda.

La persona que le saludaba desde el vaporcito, era Angelina, á quien acompañaban un caballero y una mujer—Pancho habló al capitan, á los oficiales, á todos los pasageros, alarmados ya por las voces que daba el atolondrado jóven: fué inútil: los pasajeros, los oficiales y el capitan lo creyeron trastornado y el paquete siguió magestuoso y con marcha creciente, levantando con su proa montañas de espuma sobre las azuladas ondas del rio de la Plata.

(Continuará.)

Suum cuique

Varios amigos nos han hecho saber que un caballero muy respetable y caracterizado de esta capital, se ha creido aludido en nuestra novelita de costumbres titulada *Cásate Pancho!*

Parece que se funda al abrigar ese recelo, en algunas coincidencias imprevistas; se llama Pancho, tiene una quinta, y es rico como el protagonista de nuestra historia.

Sin embargo debemos declarar con la mayor solemnidad, que no ha sido nuestro ánimo hacer alusiones encubiertas á quien no conocemos: ese caballero nos inspira mucho respeto: le aconsejamos que tenga á bien continuar la lectura de nuestro cuento y al final se convencerá de lo infundado de sus sospechas.

¿Qué dirá ese respetable ciudadano, si le hacemos saber que hay, lo menos otros tres *Panchos*, que se han creido tambien fotografiados en esa misma historia?

Estas circunstancias, que por otra parte hacen honor á la verosimilitud de la historia que venimos narrando, no prueban otra cosa, á nuestro juicio, sino que hay muchos *Panchos* que son ricos, que tienen quintas y están enamorados: de lo cual nos alegramos infinito, aunque á la verdad nos importa muy poco.

Conste, pués, que no ha sido ni es nuestro propósito, convertir la *Miscelánea* en boletin de vidas privadas: hoy le toca á un *Pancho*, mañana le tocará á una *Pancha* y entónces ¿habria cuatro *Panchitas* dándose por aludidas?

Esperamos que no y reiteramos á ese venerable caballero el ruego de que siga leyendo, si no le fastidia nuestra prosa y no tardará en persuadirse de que media una gran distancia entre él y nuestro atolondrado personage.

Eloy Perillan y Buxó.

CAMPO NEUTRAL

Perfeccionamiento de un remedio natural—Era sabido que el árbol del cual el Pectoral de Anacahuita deriva su nombre poseia propiedades medicinales, muchos años antes que la química viniera á hacer esperimentos con él. Los Mejicanos, de una manera primitiva extraian algun benéfico jugo, pero fué en los laboratorios de los celebrados químicos de Nueva York, que su pleno valor como pulmoniaco fué descubierto. Ahora sus principios curativos, concentrados en esta preparacion popular, se encuentra en todas partes de la América Central y del Sud y el Pectoral del Anacahuita como remedio seguro para toda clase de enfermedades de la garganta y los pulmones y especialmente para toses obstinadas es conocido y usado desde California hasta Patagonia.

Dos cucharadas del Pectoral mezcladas con una de Aceite de Hígado de Bacalao puro es el modo de tomarlo para conseguir el mas pronto alivio. 451

El Dr. Sañer y Capdevila ha trasladado su domicilio á la calle de Solís, 57, entre 25 de Mayo y Cerrito, donde recibe consultas todos los dias de doce á dos. d1-1m

La envidia es un pecado—Hacemos los retratos de niños, instantáneos, con mas vida, y mas espresion que el envidioso que indirectamente quiere criticar nuestros trabajos. Los miles de retratos de niños que hemos hecho, y los que diariamente hacemos en las mas difíciles posiciones, y cuyas muestras están en exhibicion en nuestro establecimiento, se encargarán de desmentir al colega pretencioso.

11 *Ficarrotin y Cª, Rincon 225.*

Muebles—Se compran, se hacen cambios, se alquilan en la calle 18 de Julio núm. 53, entre Andes y Convencion. Se alquilan para bailes y banquetes, alfombras, arañas, brazos de gas, candelabros, galerías, cortinas, sillas y otros muebles. XXXIX

Instituto Sanitario Uruguayo—Calle Soriano números 49 y 51—A los señores médicos—El gran aparato neumático que posee el Instituto, está á la disposicion de los facultativos que deseen emplearlo, lo mismo que los aparatos eléctricos y el electrolise. Se ruega avisar con un dia de anticipacion. 11

SOLICITADAS

Sr. Director de *El Siglo*.

Estimaré á Vd. la publicacion de la presente, quedándole desde ya reconocido.

Impulsado por un deber de gratitud hácia la cele-

tre sonámbula italiana Filomena, que tiene su gabinete magnético en la calle de los Andes número 225, es lo que me obliga á llamar la atencion pública.

Es el caso, señor Director, que hallándome postrado en el lecho y asistido por tres de los mas famosos facultativos de esta capital, estos habian agotado todos los recursos de la ciencia, y no habia ya remedio para mí; un amigo que me visitaba continuamente, en vista de mi estado y la poca esperanza que daban los médicos, se resolvió consultar á la señora que no trepidó en asegurarle mi pronta mejoría; en efecto, le dió los primeros medicamentos, con los cuales he sido tan feliz, que en el corto espacio de diez dias me han curado radicalmente una enfermedad de la cual no creia salvar.

Como esta manifestacion, (he dicho antes) no tiene otro móvil que mi gratitud, recíbala la señora en premio de su buen éxito.

Cárlos Bilbao.

Casa de Vd., Diciembre 7 de 1874. 8965-d8-8

BOLSA DE COMERCIO

Montevideo, Diciembre 11 de 1874.

Bolsa Montevideana

DEUDA INTERNA 2ª SERIE

30,000 $ para fin de mes.	53¼	p% de su valor	
10,000 » idem idem.	53¼	»	»
40,000 $			

COMPAÑIA INMOBILIARIA

300 accs. disp. para el comp. hasta fin de mes	35	$	cada una.
100 idem disp. para el vend. hasta fin de Enero	34	»	»
100 idem disp. para el comp. hasta fin de mes	35	»	»
50 idem idem	36	»	»
200 idem idem	36	»	»
200 idem para fin de Enero disp. para el vendedor	31	»	»
50 idem para fin de mes, disp. para el comp.	35	»	»
50 idem idem	34	»	»
50 idem idem	36	»	»
100 idem idem	35¼	»	»
50 idem idem	35	»	»
50 idem idem	35	»	»
50 al contado	35	»	»
50 idem idem	31	»	»
100 idem para fin de Enero disp. para el vendedor	31½	»	»
50 idem disp. para el comp. hasta fin de mes	35	»	»
1,550 acciones.			

FOMENTO FORTUNA

200 accs. disp. para el comp. hasta fin de mes	15	$	cada una.

TELEGRAFO MARITIMO

Entradas de Ultramar—Dia 11

Buenos Aires el 10 del corriente, vapor francés «Niger,» de 2023 tons., cap. Sommer con 93 pasageros, á O. de M. Dones con frutos.

Cardiff el 12 de Octubre, barca americana «B. Webster,» de 584 tons., cap. A.W. Smart, con 11 de tripulacion, á W. D. Evans con carbon sigue para Buenos Aires.

Salto el 24 del ppdo., polacra goleta española «Talia,» de 102 tons., capitan J. Limona, con 10 de tripulacion, á Pino hijo é Imenes con 2400 qq. carne.

Marsella el 19 de Setiembre, barca alemana «Helias,» de 345 tons., cap. H. Schroder con 12 de tripulacion, á G. Garet con cargamento general.

Montreal el 2 de setiembre, bergantin goleta inglés Paraná, de 293 toneladas, capitan Edgett con 9 de tripulacion, á Z. Fair y Ca con 15,620 piezas con 212,526 piés pino.

Coruña, el 16 de octubre, barca español «Diego Maria de Bolivar,» de 218 tns., cap. Francisco Fernandez con 14 de trip. y 232 pasageros, á L. Piñeyro con—á A. Lopez y Ca 60 barriles sardinas, á Balbao 2 c/s. encajes, á A. Vilela y Lema 1 cj. encajes, á José Agulleiro Lopez 1 cj. manteles, á la órden 12 cjs. conservas, 62 idem mercancias, 1 cj. encajes, á Trelles Garcia y Ca 60 cjs chocolate; sigue para Buenos Aires.

Marsella el 8 de octubre, barca francesa «Orixa,» de 321 tns., cap. Cristin con 22 de trip. á M. Carrera y Ca con cargamento general.

Nueva York el 3 de Setiembre, bca. inglesa «Electa,» de 465 tons., capitan J. Maynes con 10 de tripulacion y 1 pasagero, á Tomás Clarke con cargamento general.

Havre el 7 de Noviembre y de Burdeos el 10 del mismo, vapor noruego «Hakon Adelstain,» de 908 tons., capitan Bergh con 173 pasajeros, á Le Hir Bar- [illegible]

[illegible] «Elisa,» de 152 toneladas, capitan T. Austrich con 11 de tripulacion, á la órden con 301 pipas, 47 medias, 50 cuarterolas y 3 barriles vino tinto.

Paranaguá el 2 del corriente, bergantin goleta brasilero «Atilio,» de 330 toneladas, capitan J. F. Texeira con 9 de tripulacion, á Mattos Paiva y Ca. con 2,490 tercios, 136 barricas, 112 medias, 77 cuartas y 60 canastos yerba; sigue para Buenos Aires.

Lóndres, bergantin francés «Vaillant,» á F. W. Moore y Ca. con carga general.

Parte comercial

Cambios

Se han hecho algunas operaciones en cambios á los siguientes precios:

Sobre Lóndres.......... 52⅝ á 52¾

» Paris.......... 5.62 » 5.63

Exportacion

La paralizacion de este mercado tambien se ha hecho hoy sentir, atribuyéndose esta en mucha parte á la gran tirantez que se hace sentir en el mercado monetario, y el elevado interés que exigen los prestamistas.

Se han tratado importantes negocios en el artículo lanas, pero la resistencia que manifiestan gran parte de nuestros barraqueros en aceptar los precios en baja ofrecidos por los exportadores, ha impedido se efectuasen importantes ventas.

A última hora tuvimos conocimiento de haberse efectuado en el artículo lanas y otros, productos las siguientes ventas:

Lanas—100 fardos equivalentes á 3,600 arrobas garantiendo una segunda liviana á 3550 arroba, barrigas á mitad de precio en barraca.

Se habló en la hora oficial de la Bolsa, haberse efectuado una venta de 500 á 600 arrobas de la estancia de los Sres. Santos Uriarte de la Florida, cuya clasificacion se dice ser entre 2ª y media á 1ª, al precio de 4810 arroba, barrigas á mitad de precio y á recibirlas al comprador en barraca.

Tambien se ha dicho que ha sido ofrecido un negocio de 10,000 arrobas lana con barrigas á mitad de precio, á 3560 cts., cuya oferta no sabemos si fué aceptada.

Los Sres. Rodriguez y Martinez, vendedores de las 15 á 20,000 arrobas lana que avisamos en el número de ayer, nos piden rectifiquemos algunas de las condiciones de que dimos conocimiento.

Accediendo con gusto á ese pedido, diremos que la cantidad vendida fueron solo 15,000 arrobas sin garantía de 2ª y media sin tampoco anticipo por encontrarse dicho artículo disponible.

Cueros vacunos secos—500 pesados aparentes para el Havre, á 78 las 40 libras despachado.

Cerda—6 fardos mezcla superior del país, á 21½ qq. en barraca.

Cueros lanares—6 fardos lanares criollos, á 95 milésimos la libra en barraca.

Importacion

Sal—Para entregar en el puerto del Tuyú, se ha vendido un cargamento por «Sori» al llegar de Cádiz á 11 rls. fts. fanega á bordo.

Harinas—Por «Liguria,» Valparaiso 2000 sacos harina, á precio reservado.

Maderas—Por «Paraná» de Montreal realizó ayer tarde su cargamento de pino blanco para el consumo á 45 $ millar á bordo.

Fletamentos

Lugre dinamarqués «Ophelia» á cargar en puerto un cargamento de carbon para Rio Grande, á 3 ¾ fts. tonelada á bordo.

Buenos Aires

Diciembre 10.

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

BOLSA DE COMERCIO

Las operaciones en Cédulas Hipotecarias principiaron temprano, á precios algo inferiores á los de ayer, puesto que al contado se hizo la primera operacion á 81 y para fin de mes á 81⅛.

Luego hubo baja y reaccion en estas últimas, quedando por último muy firmes á 81 p%—comprador, pero sin que se presentara vendedor ninguno, de modo que aunque las operaciones cesaron del todo un cuarto de hora antes de la hora, pero salidas á los últimos precios.

Es indudable que subirán, pues ahora el dinero va á empezar á abundar; no se encontrará mejor colocacion.

Creemos antes de un mes verlas á 83 á 84.

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado	50,700 á 80⅞, 81.	
Diciembre 31	270,000 á 80⅞, 81, 81⅛,	»
	320,700	

Ayer, despues de hora se vendieron 100,000 ps. fts. para fin de mes á 81⅛.

CAMBIOS

Se mantienen á estos tipos: sobre Lóndres 50 ⅞ á 51d; sobre Paris fr. 5.36 á 5.37; sobre Amberes 5.36 á 5.37.

Montevideo, ½ descuento.

DESCUENTOS

Siguen efectuándose del 1 al 1½ p% mensual, segun firmas y plazos, notándose mas facilidad y confianza en los descontadores de plaza.

Ayer se ha hecho una operacion de 50,000 duros con garantía de Cédulas al 75 p%, al 1½% de premio.

Indudablemente la plaza mejoraria con mas rapidéz en cuanto á los descuentos, sino fuera la gran abundancia de letras de Tesorería que se ofrecen pagando un interés de 2 y 2½ p% anual.

Creemos que el Gobierno que tiene fondos depositados, debian hacer lo posible por no pagar en letras.

ACCIONES DE GAS

Ayer se han vendido algunas acciones de los «Consumidores de Gas» á la par.

CERTIFICADOS DEL BANCO ARGENTINO

Se ha vendido un lote pequeño á 50 p% série completa por los vencimientos del primer año se pagan 65 á 70 p%.

CANDIDATOS

En una reunion de comerciantes distinguidos, entre los cuales se hallaban algunos de los que en plaza se llaman *primera firma*, se confeccionó ayer la siguiente lista de candidatos para el nuevo Directorio del Banco de la Provincia, á fin de recomendarla al Gobierno para que la tenga presente:

Rufino Varela, Manuel A. Ocampo, Emilio Bunge, Santiago Alcorta y Jaime Cibils y Buxareo.

EXPORTACION

El vapor inglés «Hevelius lleva 1,900 fardos lana, 2,000 cueros vacunos secos y 1,400 id id salados.

IMPORTACION

Al llegar se ha negociado un cargamento de carbon de Cardiff, á 13 patacones.

FRUTOS DEL PAIS

7,000 arrobas lana á 83 ps. arroba; 20,000 id id 70 á 76 id; 2,000 id id mestiza, con defectos, 70 á 71 id; 2,000 id id id buena, 73 á 77 id; 2,000 id id id fina, 80 id; 1,000 id id mezcla, 74 id; 1,200 id id id 80 id; 800 id id 77 id; 700 id id 71 id; 1,400 id id 2.ª clase, 71 á 80 id; 300 id id mestiza fina, 96 id; 100 pipas sebo en condicion de embarque, 50 rls. fts. arroba; 50 bordalesas id id 45 id.

CEREALES

200 canastos papas francesas, á 25 ps. arroba.

Telégramas comerciales

Southampton, Diciembre 1.º

El paquete inglés «Tiber,» fondeó hoy en nuestro puerto.

Bahia, Diciembre 2.

El vapor aleman «Montevideo,» llegó ayer y siguió hoy para su destino con las escalas de costumbre.

Brest, Diciembre 2.

El vapor «La Plata,» que dejó el Támesis el 26 del pasado teniendo á su bordo el cable submarino para la América, del Sud, destinado á ligar á Rio Grande do Sul, con el Chuy, naufragó y zozobró cerca de la punta de la isla de Ouessant.

Quince personas fueron salvadas, y se cree que el número de los que perecieron se elevan á 60, incluyendo el capitan.

Pernambuco Diciembre 3.

Cambio sobre Lóndres, 26 ¼d bancario y 26⅛ á 26⅜ particular.

Bahia, Diciembre 3.

Cambio sobre Lóndres, 26⅛ á 26⅜d particular.

Sobre Paris, 358 reis el franco, bancario.

El vapor inglés «Hypparchus,» viniendo del Norte, llegó hoy, y seguirá mañana para el Sud.

Pernambuco, Diciembre 4.

Cambio sobre Lóndres 26⅛ á 26⅜d bancario y 26⅜ particular.

Bahia, Diciembre 4.

Cambios sobre Lóndres 26⅛ d. bancario y 26⅛ á 26¼ y 26 5/16 particular.

Sobre Paris 360 reis el franco, bancario.

Lóndres, Diciembre 3.

	HOY	AYER
Consolidados.........	91⅞	93 1/16
Brasileros.........	100	99⅞
Argentinos.........	92⅛	90
Uruguay.........	62⅞	63⅞

Amberes, Diciembre 3.

Cueros—Mercado firme.

Havre, Diciembre 2.

Cueros—Mercado firme.

Lisboa, Diciembre 3.

Salió ayer para Rio Janeiro y Montevideo el vapor inglés «Biela.»

AVISOS OFICIALES

Comision de Obras Públicas

[illegible]

Colecturía General

Montevideo, Diciembre 12 de 1874.

Con autorizacion Superior se llama á propuestas para las reparaciones que hay que hacer:

[illegible]

6º En los techos de los galpones de la Aduana, en las rámplas y en los paredones que dan al mar de esta y Caparro.

7º En la casilla del Resguardo de la Aguada.

El pliego en que están detalladas las reparaciones que se han de practicar y sus condiciones, estará de manifiesto en esta Colecturía para que los interesados en presentar propuestas, tomen los datos que necesiten y sobre los que se les dará tambien todos los informes que soliciten.

Los detalles que se hubiesen omitido en el pliego de esplicaciones y que fuesen indispensables su ejecucion para el complemento de las reparaciones en él espresadas, se tendrán por incluidas en dicho pliego y comprendidas en el precio total que se establezca para las reparaciones indicadas.

Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado correspondiente.

En las mismas debe fijarse el precio total de todas las reparaciones y la forma de pago.

Debe tambien espresar el fiador liso y llano á satisfaccion de la Colecturía.

La Colecturía se reserva el derecho de hacer fiscalizar los trabajos para que sean hechos á su satisfaccion.

Las propuestas serán presentadas el dia 21 del corriente mes á las dos de la tarde para ser abiertas en presencia de los proponentes que se hallaren presentes, y serán despues sometidas á la aprobacion de quien corresponda. d12-8

Aviso de Policía

Departamento de Policía.

Montevideo, Diciembre 9 de 1874.

Esta Gefatura ha dispuesto hacer cumplir el edicto vigente que á continuacion se transcribe, lo que se previene á los efectos consiguientes.

C. Pereira, Oficial 1.º interino.

COPIA

Edicto de Policía.—Gefatura Política y de Policía.—Habiendo llegado la estacion de baños en el mar y siendo necesario prescribir á las personas de ambos sexos los límites dentro de los cuales puedan tomarlos, el Gefe Político y de Policía de la Capital y su Departamento dispone: 1.º Se destina para bañarse las señoras la costa Norte comprendidas entre las calles Rio Negro y Daiman y entre las de Zavala y Solis, la del Oeste desde Rompe Olas de la Aduana hasta la calle del Cerrito, la del Sud desde la de Zavala hasta la del Mini y la primera playa de Ramirez—2.º Para los hombres la Costa Sud Oeste entre el muelle Gounouilhou y la calle de Colon, la del Sud, desde la del Mini hasta la de Santa Lucia y la segunda playa de Ramirez—3º Se prohibe completamente bañarse los hombres en los parajes señalados para las señoras, lo mismo que concurrir á ellos á las horas de baños.—4.º No será permitido á menores de doce años el bañarse solos.—5.º Los contraventores por primera vez serán apercibidos por los ajentes de Policía, y si reincidiesen serán conducidos á esta casa central para ser corregidos como corresponda.—6.º Quedan encargados los comisarios de secciones respectivas bajo la mas séria responsabilidad, del estricto cumplimiento de esta disposicion—Montevideo Noviembre 30 de 1865—Firmado—Manuel M. Aguiar. d11-8

Alcaidía de Aduana

Montevideo, Diciembre 9 de 1874.

Por disposicion de la Colecturía General, de conformidad á lo prescripto por los arts. 21 y 23 de la Ley de Aduana, referentes al término acordado para el depósito de mercaderías en almacenes del Estado y particulares, ó á flote, se cita á los introductores que tengan mercancías depositadas por mas del término legal, ocurran á despacharlas ó á renovar el depósito en todo el corriente mes de Diciembre, bajo apercibimiento á los omisos de lo que hubiere lugar por derecho. d10-8

Comision de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á PROPUESTAS

Esta Comision llama á propuestas para el suministro al Hospital de Caridad y sus dependencias por todo el año 1875, de los artículos siguientes: *Pan y galleta, carne, carbon de piedra*, artículos de almacen y de Farmacia, segun el detalle del consumo diario y mensual y pliego de condiciones generales, establecidos que para los efectos del presente aviso, existe á disposicion de los interesados en la Secretaría del Hospital de Caridad.—Las propuestas, serán presentadas en papel sellado y segun modelo que se facilitará en la misma, hasta el dia 19 del corriente á las 5 de la tarde, para ser abiertas el dia 20 del mismo en la forma siguiente:

Las de pan y galletas á las 12 del dia.

Las de carne á la 1 de la tarde.

Las de carbon de piedra á la 1½ de la tarde.

Las de artículos de almacen, á las 2 de la tarde.

Los artículos de farmacia á las 3 de la tarde.

Montevideo, Diciembre 9 de 1874.

El Secretario.

NOTA—La Comision se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio crea mas conveniente, ó rechazarla, sinó la creyese justa. d10-9

Estado Mayor General

Montevideo, Diciembre 10 de 1874

Los Sres Gefes y Oficiales pertenecientes á la Plana Mayor Pasiva que con arreglo al art. 1º del edicto publicado el dia 5 del corriente no se hubiesen (los que residen en el Departamento de la Capital) presentado á esta oficina; lo verificarán en el plazo improrogable de *cuarenta y ocho horas* con el objeto de dar sus descargos; trascurrido el cual no se les admitirá y se dará cuenta al Superior Gobierno para que adopte la resolucion que estime por conveniente.

d 10-3p. *De la Sierra.*

Montevideo, Diciembre 4 de 1874.

Por órden superior, todos los Gefes y oficiales dependientes del Estado Mayor, se presentarán dentro de *24 horas*, si se hallan á la fecha en la capital, tengan ó no su domicilio en ella. Los que se hallen fuera del Departamento de la Capital, se presentarán á los respectivos Gefes Políticos, en el menor tiempo que les sea posible, verificarlo con relacion á las distancias, quedando á cargo de estos apreciar si la presentacion ha sido demorada.

Los Gefes y Oficiales que tengan su domicilio en la Capital y se hallen accidentalmente en Campaña, deberán hacer su presentacion al Estado Mayor, en *veinte dias*, los que se hallen al Norte del Rio Negro, y *diez* los que se hallen al Sud, incluyendo en este llamado á los que estén con licencia, las que se declaran caducadas desde la fecha.

Ningun Gefe ú Oficial podrá separarse de la Capital ni del Departamento en que se encuentren, sin obtener licencia que pedirán por escrito, los primeros á este E. M. y los segundos á los respectivos Gefes Políticos; siendo obligacion de unos y otros determinar su domicilio, así como cualquier cambio que en él se opere.

d.5-20 *Juan M. de la Sierra.*

MESA CENTRAL

Montevideo, Noviembre 27 de 1874.

El capitan de E. M. P. D. José F. Ugarte, se presentará en este Estado Mayor General, á justificar su existencia, en el término de *quince* dias contados desde la publicacion del presente aviso.

Por órden del Gefe de E. M. G—

Cayetano Bover.

Teniente Coronel Graduado.

n23-15

Montevideo, Noviembre 23 de 1874.

De acuerdo con la Superioridad y dictámen del Sr. Auditor de Guerra, se llama al Teniente Coronel D. Cárlos Larravide, para que se presente en este Estado Mayor General en el término improrogable de *treinta dias* contados desde la publicacion del presente aviso.

Por órden del Gefe del E. M. G—

Cayetano Bover

Teniente Coronel Graduado.

.23-30

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA

Á BENEFICIO DE LOS ADORNOS DE LA CALLE 18 DE JULIO

Para el Carnaval de 1875

Hoy sábado 12

Se pondrá en escena la gran zarzuela en 3 actos

El molinero de Subiza

en combinacion con algunas piezas coreadas que cantará el gran cuerpo de coros catalan, dirijido, por el maestro D. Joaquin P. Marata, compuesto de 60 voces, y que gentilmente se ha ofrecido, contribuyendo así á hacer mas espléndida la representacion.



REAL COMPAÑIA ECUESTRE ITALIANA

Calle 18 de Julio, esquina Queguay

DIRIGIDA POR EL CABALLERO

DAVID GUILLAUME

HOY SABADO 12

ESPLENDIDA Y VARIADA FUNCION

BENEFICIO DE LOS

Clowns florentinos

Trabajos maravillosos

Efectos sorprendentes

NOTA—[illegible]

XXXVII

TOROS

EN LA VILLA DE LA UNION

GRAN CORRIDA DE TOROS DE MUERTE

El domingo 13 de Diciembre de 1874

[illegible]

ÓRDEN DE LA CORRIDA

Habrá diez toros embolados de la ganadería de D. Adrian Barrera, los que se aseguran serán los mas bravos que hasta hoy se han presentado en la Plaza, de los que se lidiarán seis por la célebre cuadrilla que dirije D. Manuel Hermosilla, quedando cuatro de reserva por si alguno faltase en bravura.

Los cuatro toros primeros serán muertos por el primer espada Sr. Hermosilla y los dos restantes por el Sr. Pastrana. á las 3½

REMATES

Ricardo Sienra

DE ÓRDEN DE LA COMISION LIQUIDADORA DEL FOMENTO TERRITORIAL

El domingo 13 del corriente, á las 4½ de la tarde, empezará la venta de los terrenos del Barrio del Retiro, situados dentro del amanzanamiento de la Novísima Ciudad, segun el plano levantado por el agrimensor Sr. Yéregui de acuerdo con el general de la Comision de Obras Públicas y que oportunamente se repartirán.

La venta se hará en solares á la mayor oferta, y al contado en obligaciones y créditos de la sociedad, segun concordato. Los que prefieran pagar en m/c. tendrán opcion á una rebaja de 25 p. 5.

Los interesados podrán ir al local designado por el tren del Redecto que pasa sobre los mismos terrenos.

Los que han asistido al remate que tuvo lugar el domingo 6 del corriente se habrán persuadido por las ventas que se efectuaron que la Comision está dispuesta á cumplir su promesa de vender á todo precio y sin retirar lote alguno.

Los que quieran aprovecharse de esta oportunidad no falten á la hora señalada 8951-d8-5

Ruano y Gomensoro

De artículos de tienda y mercería—En la casa 25 de Mayo al lado de la Confitería Oriental.

El mártes 15 á las 12 en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura de un variado surtido de artículos de tienda y mercería que se venderán á todo precio. 9011-d10-5

Por el mismo

Para ferreteros y almaceneros y parte de un puente de fierro salvados de la barca inglesa «Nithsdale,» en la Barraca Solis, esquina Ituzaingo y 25 Agosto.

El lúnes 14 á las 12 en punto, empezará la venta á la mas alta postura, siendo esta la última venta, de los artículos salvados de otro buque, en lotes á la vista, cerveza negra, planchas, palanganas, cantidad de pintura fina colores surtidos, soda en cascos, grampas minio, baldes, fierro galbanizado para techo, 1 pieza estera de coco, 1 timon, 2 bombas cuadernales, cadenas, guías y demas artículos salvados.

123 cajones bitter, coñac Martell, ajenjo sauterne, Margaux y Leoville.

A las 2 de la tarde—Para los herreros, cantidad de piezas de fierro pertenecientes á un puente. 9016-d10-4

Por el mismo

DE 200 BARRICAS CERVEZA ALEMANA Y 50 CAJONES CIGARROS HAMBURGUESES DE VARIAS CLASES—EN EL MUELLE DE CAPURRO.

El jueves 17, á las 12 en punto, se venderán á la mas alta postura por cuenta de quien corresponda, en lotes al gusto de los compradores, despachado con opcion á dejar en depósito:

200 barricas cerveza alemana de varias marcas.

50 cajones cigarros hamburgueses de varias clases. 9087-d12-5

Por el mismo

DE CUEROS VACUNOS, LANARES, DE POTRO Y CERDA—En la barraca argentina, calle del 25 de Agosto, núm. 286.

El lúnes 14, á las 3½ en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura, por cuenta de seguros, salvados de la goleta «Emilia» que naufragó en este puerto sobre el murallon de la playa.

522 cueros vacunos secos.

1,023 id. lanares.

10 id. potro.

3 bolsas de cerda.

221 podazos cueros lanares.

Las condiciones se estipularán en el acto de la venta. 9086-d12-2

Por el mismo

De 250 bordalesas vino, coñac en cajones y fósforos etc. etc.—En el depósito calle de las Piedras núm 153.

AL CONTADO

El jueves 17 á la 1 en punto se venderán á la mas alta postura por cuenta de quien pertenezca y en lotes al gusto de los compradores.

250 Bordalesas vino de varias marcas.

425 cajones vino, coñac, otras bebidas y fósforos. 9083-d-12-3

Canto hermanos y Torres

El lúnes 14 del corriente, á las 12 en punto, en la casa calle del Juncal, n. 132, de varios muebles consistiendo en piano, sofaes, sillas esterilla, cómodas, mesas de noche, camas y varias bebidas que se omiten por su mucha estension. 9083-d12-2

Emilio Castellanos y C.ª

De mercaderías—En nuestra casa, calle del Sarandí núm 158. El jueves 17 de Diciembre á las 12 en punto venderemos por órden de dos casas introductoras un variado surtido de mercaderías. 9084-d-12-5

Por el mismo

De calzado—En nuestra casa calle de Sarandí 158. El martes 15 del corriente á las 12 en punto venderemos por órden de dos casas introductoras un completo surtido de calzado. 9085-d-12-3

Benito Lusiardo

JUDICIAL

De una finca, por órden del señor Alcalde Ordinario don Cárlos S. Viana, para pago de hipoteca.

El miércoles 16 del cte., á las 4 de la tarde en almoneda pública hasta puesta del sol, se procederá á la venta, al contado y á la mas alta oferta de dicha finca, situada en el paraje conocido por «Horno de Portugal, con 12⅜ varas de frente al Norte sobre la calle Rivera, por 25 varas de fondo, lindando con los señores Guerra hnos. y Cª, por el Oeste con don Nicolás Ratto y por el Este con don Juan Celi.

No se admitirán ofertas que no escedan de las dos terceras partes de la tasacion, siendo tasada en la cantidad de cuatro mil quinientos veinte pesos.

NOTA—El remate se efectuará en el mismo local, con asistencia del alguacil del Jurgado.

La bandera indicará el local del remate. Por mas informes ocúrrase á la oficina del Juzgado Ordinario. 8939-d6-8

Balparda y Moratorio

Judicial.—De un terreno en la Union.

El domingo 20 del corriente, á las 5 en punto de la tarde, se procederá á la venta de dicho terreno, situado en la calle del Porvenir, entre las de 18 de Julio y Figueroa, compuesto de 17⅛ varas de frente por 38 varas de fondo, y tasado á 4 peso la vara. 8991-d8-11

Por el mismo

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, por órden de varias casas introductoras.—En nuestra casa, Rincon, 61.

El jueves 17 y viernes 18 del corriente, á las 12 en punto de la mañana, se procederá á la venta de un estenso y variado surtido de mercaderías propias para la estacion. 9031-d12 6

Hipólito Tebot y C.ª

De una linda casa en la calle del Yerbal, n. 18, entre Cámaras é Ituzaingó, con siete piezas, algibe, aguas corrientes, cocina y letrina, piezas entabladas construidas con excelentes materiales, edificada en 9 varas de frente por 25 de fondo.

Las personas que quieran colocar ventajosamente su dinero, no falten el domingo 13 del corriente, á la 1 de la tarde, á sacar una verdadera lotería con su adquisicion; la bandera designará el local. 8961-d8-4

Miguel de Pino y C.ª

El domingo 13 del corriente, á las 2 de la tarde, venderemos por órden terminante de su dueño

EN LAS TRES CRUCES

Una hermosa finca dividida en 2 lotes, el primero se compone de once mil ochocientas varas 2 mas ó menos de terreno, todo plantado de riquísimos árboles frutales, mas una hermosa casa con toda la comodidad para una gran familia; el frente que tiene este lote es de 60 varas á una calle y 85 mas ó menos á otra.

El otro lote abraza una área de nueve mil seiscien- [illegible]

A. Lucerna y C.ª

DE UNA FINCA CENTRAL

Calle Soriano, n. 85, 87 y 89

Altos y bajos; todo bien edificado con materiales nuevos

El domingo 20 de Diciembre, á las 6½ en punto de la tarde, venderemos á todo precio, dinero de contado y por retirarse su dueño del país, la finca arriba mencionada, edificadas diez y seis piezas, en terreno de 13 varas 25 de frente por 25 varas de fondo, frente al Norte.

Tiene aljibe, caño maestro, todo género de servicio y comodidades; todo construido en maderas de urunday; en todas las piezas hay cielo-rasos.

Se garanten los títulos en perfecto estado.

La casa se puede visitar cuando se quiera. 8931-d8-11

Por el mismo

EN EL VESTÍBULO DE LA BOLSA

Magníficos terrenos en el Paso de Mendoza

Suertes de quintas y chacras, con frente al camino real de las Piedras—Lotes de 25 varas de frente por 190 de fondo. Propiedad del Sr. Magariños—oportunamente ŝjaremos el dia para esta venta. 8764-d1...

J. P. Romaña y C.ª

Importante de comestibles—En su casa, Colon 43 y 45.

El miércoles 16 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un espléndido surtido de comestibles y líquidos por órden de varias casas introductoras y cuenta de quien pertenezca; su detalle por los carteles de costumbre. 9035-d11-5

Juan Castrelo y C.ª

JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion, Dr. D. Hipólito Gallinal.

El domingo 13 de Diciembre, á las 5 de la tarde, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, venderemos un terreno situado á inmediaciones de los Pocitos, frente al matadero de Marin y perteneciente á la testamentaria de D. Tomás Soriano, para pago de gastos judiciales.

Está dividido en cuatro lindos solares, (de los cuales se han vendido dos en el anterior remate,) de 15 varas de frente por 80 de fondo proximamente y formando un total de 4845 varas cuadradas. Está tasado á 51 cents. la vara y se venderá pasando de las dos terceras partes. La situacion del terreno, es elevada y pintoresca. Linda por su frente calle por medio con el hermoso edificio de D. Agustin Figueroa. La bandera del rematador indicará el local, siendo vista de la quinta del Sr. Acuña yendo por el tren del Este. 9025-d10-4

Valdez Piriz y C.ª

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, en nuestra casa calle del Rincon número 51.

El lúnes 14 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por órden de dos casas introductoras, de un rico y variado surtido de mercaderías para la estacion, cuyo estenso detalle se omite. 9023-d10-4

Por el mismo

Importante remate de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, en nuestra casa, en la calle del Rincon núm. 51.

El viérnes 18 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por órden de dos casas introductoras de un rico y variado surtido de mercaderías para la estacion, cuyo estenso detalle se omite. 9074-d12-6

Ambrosio Castagnet

JUDICIAL

HOY 12 del corriente, á la 1 del dia, en la Bolsa, se efectuará la venta de 105 acciones de la Sociedad de Crédito Hipotecario, dinero de contado. 8956-d6-5

Romaña y C.ª

IMPORTANTE

A los agricultores

de Arados

Segadoras

Trilladoras, etc.

En la fundicion Inglesa—Aguada—al lado de la Calera del Sr. Garrecio

El miércoles 16 del corriente á las 4 de la tarde en punto, se procederá á la venta de los artículos abajo espresados, recientemente introducidos y depositados en la fundicion arriba espresada.

15 arados surtidos, ingleses y americanos.

16 segadoras de la célebre fábrica «Walter Wood»

1 trilladora de la fábrica Inglesa «Robey y C.ª»

2 rastros para pasto.

1 carro de 2 ruedas, Americano.

1 carretilla para malas.

5 mulas superiores.

Acto contínuo

Una cantidad de fierro viejo.

Nota—Los interesados pueden pasar á inspeccionar los artículos que estarán á la vista en dicho establecimiento. 9055-d11-5

Rossell hnos. y Romaña

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas.—En nuestra casa, Rincon, 41.

El mártes 15 y miércoles 16 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, propias para la estacion. 9040-d11-5

Manuel Canosa

Importante de una finca situada en la calle de Maciel núm. 97 entre las calles de Buenos Aires y Sarandí.

El miércoles 16 del corriente á las 6 en punto de la tarde, venderé indispensablemente al mejor postor y dinero de contado esta valiosa propiedad compuesta de nueve varas de frente al Este por cincuenta varas de fondo al Oeste, con 6 habitaciones en perfecto estado, cocina, algibe y demás oficinas; vereda empedrado y arrimes pagos; advirtiendo que aunque es algo antiguo el edificio los arrimos son completamente buenos por haberse recientemente levantado de nuevo con excelentes materiales.

Estaría de mas ponderar la importancia de esta venta por su inmejorable posicion, produciendo un buen alquiler mensual. Tengo órden terminante de vender por lo que ofrezcan por division y particion de bienes. Títulos de lo que mejor se conoce. Mas informes 18 de Julio 558 (Cordon) y Reconquista 25.

La bandera del martillero indicará el local de la venta. 9050-d11-5

J. G. Previtali

Compañía Inmobiliaria de Montevideo

GRANDIOSO REMATE

EN EL PASO DEL MOLINO

Quinta que fué de D. Juan Ramon Gomez

Oportunamente tendrá lugar este gran remate de la bien situada quinta arriba mencionada, dividida en solares proporcionados para casas de campo, etc.

No quisiéramos entrar á ponderar las ventajas de esta localidad, por que creemos que es bastante conocida, solo recomendaremos á todos no dejen de dar un paseo para visitarla y se convencerán del aire fresco que allí se respira, de la vista pintoresca que tiene por la altura en que está colocada, y haciéndola aun mas importante la cantidad de quintas, edificios y poblacion de que está rodeada. 8725-d2-9

Por el mismo

GRANDIOSO REMATE

De TREINTA MIL VARAS DE TERRENOS cultivados en su mayor parte, DIVIDIDO EN SIETE FRACCIONES Y UNA CASA CON OCHO HABITACIONES.

EN EL CAMINO DEL PASTOR á inmediaciones de la Aguada.

Quinta que fué del Sr. Croker frente á la casa del Sr. Recaete.

El Domingo 20 del corriente á las 5½ de la tarde venderemos indispensablemente y por órden de su propietario, la magnífica propiedad arriba mencionada lindando con las propiedades de D. Cárlos Croker, D. Juan Mondeja y con el camino del Pastor que va á salir á las Tres Cruces.

Esta preciosa propiedad á pocas cuadras de la plaza de frutos de la Aguada, situada en la altura mas prominente de la Aguada que domina toda la ciudad, y la condicion de que venderemos en fracciones, adecuadas á todos los bolsillos, han de hacer fijar la atencion á todos los que quieran hacerse de un lindo terreno propio para cultivo.

Debo llamar tambien la atencion el haberse presentado una propuesta para un TREN-WAY que partirá de la Plaza de frutos, á unirse con la Plaza de las Tres Cruces pasando por el camino del Pastor.

Para otros informes, escritorio del Rematador, Piedras 149. 9045—d11-9

Por el mismo

Del valioso terreno calle de Rio Negro esquina á la del Miguelete, con frente al Oeste y Norte.

Calle por medio con la nueva estacion del Ferro-Carril Central del Uruguay.

El miércoles 18 del corriente á las SEIS en punto de la tarde, venderemos un valioso terreno UNICO por su posicion especial, calle por medio con la nueva estacion que se ha construido por la empresa.

Es tan ventajosa la adquisicion de esta propiedad por ser el UNICO punto adecuado para la construccion de hoteles, cafés, confiterías, almacenes y todos los damos aparentes á un centro de poblacion como el que existe en aquella localidad y á la concurrencia de pasajeros que tienen la obligacion de pasar por él para ir á la estacion, que no trepidamos en llamarle UNICO en aquella localidad.

Este terreno tiene 48 metros, 42 centímetros sobre la calle del Miguelete por 34 metros 70 centímetros sobre la calle del Rio Negro.

La venta se hará en un lote ó en fracciones segun el gusto de los interesados.

Pedimos á los licitadores puntualidad á la hora indicada.

Para cualquier informe escritorio calle Piedras, 149. 9073-d12-6

Bartolomé Crosa y C.ª

¡¡Ojo al importante remate Judicial!!

[illegible]

Nicolás Chápores

JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la villa de la Union, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, para mas solemnidad del acto y á solicitud de los herederos del finado D. Tomás Basañez, se venderán dos solares de terreno, situados en la mas importante localidad de esta villa; el primero compuesto de 700⅝ varas cuadradas con frente á la plaza, lindando por el Norte con la iglesia de San Agustin, por el Sud con la sucesion del Dr. Castro y por el Oeste con la calle de la Industria. El segundo compuesto de 611⅝ varas cuadradas, haciendo esquina con su frente al Este y á la plaza, otro frente al Sud á la calle de Figueroa, y otro frente al Oeste á la calle de la Industria, y por el Norte lindando con la misma sucesion del Dr. Castro. Estos terrenos se venderán indispensablemente el domingo 20 del corriente, á las seis de la tarde, en el mismo local donde estará la bandera de remate.

La tasacion y demas antecedentes estarán á la vista. 9077-d12-8

Guillermo T. Aguiar y Ca.

Por mudarse de casa

El domingo 13, á la una de la tarde, de los muy ricos y elegantes muebles que adornan la casa calle de Paysandú, n. 202.

NOTA.—Si hay algun interesado por la casa tambien se alquila. 9044-d11-3

SECCION JUDICIAL

Asuntos despachados

HOY EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

[illegible] Diciembre 11 de 1874.

Edictos judiciales

JUZGADO ORDINARIO—Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, ciudadano D. Cárlos S. y Viana y á peticion de D. Juan Carbone en autos que sigue con la sucesion de D. Pablo Rabaglietti, se ha trabado embargo en una casa situada en la Aguada calle de Nicaragua, esquina de Agraciada, [illegible] Montevideo, Diciembre [illegible] de 1874.—Antonio R. Pereira, Escribano Público. d12-5

[illegible] Villa de San Fructuoso, Diciembre 5 de 1874.—Fructuoso Gilbert. d12-6

Por disposicion del Juzgado Ordinario de este Departamento [illegible] Villa de San Fructuoso, Diciembre 5 de 1874.—Fructuoso Gilbert. d12-6

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ª SECCION—Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á un terreno sito en la calle Agraciada [illegible] Diciembre de 1874.—Ricardo L. Usher. d12-3

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ª SECCION—[illegible] Hermisio Arcos, Juez de Paz. d12-3

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan A. Vazquez y á solicitud de D. Francisco Irigoyen [illegible] Montevideo, Diciembre 5 de 1874.—M. Rodriguez—Escribano Público. d12-3

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez, Juez L. de Comercio [illegible] de 1874.—José Luis Antuña—Escribano público. d12-3

JUZGADO DE COMERCIO—por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez, Juez L. de Comercio [illegible] de 1874.—José Luis Antuña, Escribano Público. d11-3

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION.—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion, Dr. D. Hipólito Gallinal [illegible] testamentaria de D. Jaime Salari [illegible] Montevideo, Diciembre 7 de 1874.—Julian Fuses, escribano público. d12-3

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Intestados de la 2.ª Seccion, Dr. D. Domingo Aramburu [illegible] —Montevideo, Diciembre 4 de 1874.—Luis E. Arrúe, Escribano de Intestados de la 2.ª Seccion. d5-1mn

JUZGADO ORDINARIO DE PANDO [illegible] —Pando, Noviembre 26 de 1874.—[illegible] Alcalde Ordinario. d5-30

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.ª SECCION—Montevideo Diciembre 3 de 1874.—[illegible] —Juan Tarzani. d5-15

JUZGADO ORDINARIO.—Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario titular de esta villa [illegible] —Guadalupe, Noviembre 11 de 1874.—Eduardo Izasi, escribano público. n17-30

JUZGADO ORDINARIO DEL DEPARTAMENTO—Por disposicion del Sr. D. Francisco J. Errasquin, Alcalde Ordinario del Departamento, se cita, llama y emplaza á los herederos de doña María Gándara de Osorio, [illegible] —Florida, octubre 30 de 1874.—[illegible]

JUZGADO ORDINARIO DE LA COLONIA—[illegible]

JUZGADO DE COMERCIO—[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ª SECCION—Montevideo, Noviembre 25 de 1874.—[illegible] —Juan Tarzani. n27-30

JUZGADO ORDINARIO—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Vasco Olivera, [illegible] —Teodoro Santamaría. n27-60

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ª SECCION—Montevideo, Noviembre 25 de 1874.—[illegible] —Juan Tarzani. n27-15

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez, Juez L. de Comercio, [illegible] Montevideo, Diciembre 9 de 1874.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. d10-3

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez, Juez L. de Comercio [illegible] —Montevideo, Diciembre 9 de 1874.—José Luis Antuña, escribano público. d10-20

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion de don Roberto Wilson Juez Comisario del concurso de don José Caracciolo [illegible] —Montevideo, Diciembre 7 de 1874—José Luis Antuña, escribano de Comercio. d8-1

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez, Juez L. de Comercio, [illegible] Montevideo, Diciembre 2 de 1874.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. d3-30

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez Juez L. de Comercio [illegible] —Montevideo, Noviembre 27 de 1874.—José Luis Antuña.—Escribano Público. d12-30

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez, [illegible] —Montevideo, Noviembre 26 de 1874.—José Luis Antuña, escribano público. n29-30

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez, Juez Letrado de Comercio, [illegible] —Montevideo, Noviembre 26 de 1874. José Luis Antuña, escribano público. n27-11

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez, Juez L. de Comercio [illegible] —Montevideo Noviembre 23 de 1874.—José Luis Antuña.—Escribano de Comercio. n24-17

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez Juez Letrado de Comercio [illegible] —Montevideo, Noviembre 17 de 1874.—José Luis Antuña.—Escribano de Comercio. n18-30

Emplazamientos

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 2.ª Seccion, Dr. D. Domingo Aramburu [illegible] —Montevideo, Noviembre 30 de 1874.—Bibiano Sierra, Escribano Público. d1-30

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital se cita llama y emplaza á D. Alejo Dax para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue D. Gerardo Nogueira pidiendo la nulidad de la venta de un terreno ya sea por sí ó por apoderado en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 17 de 1874.—Benito Montaldo—Escribano Público. n25-1 mes

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, se cita, llama y emplaza á D.ª Josefa Benino de Lena para que dentro del término de treinta dias comparezca por sí ó apoderado, á estar á derecho en el juicio que le ha entablado ante este Juzgado D. Ramon Alvarez, por cobro de un crédito hipotecario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo Noviembre 18 de 1874.—Benito Montaldo, Escribano Público. n19-1mes

AVISOS Y ANUNCIOS

Al comercio Habiéndome separado de comun acuerdo de la sociedad que tenia con D. Santiago Piovanetti, en el Paso del Molino, prevengo que ha quedado el Sr. Piovanetti al cargo del activo y pasivo; el que tenga cuentas que arreglar, lo hará en la misma casa en el término de tres dias á contar desde la fecha.—Diciembre 11 de 1874.—Luis Ferma. d12-3

Al comercio Participo al comercio que con esta fecha he vendido á los señores Garibotto y Cravietto parte de las existencias y el armazon de mi joyería, sita en la calle 18 de Julio núm. 211.—Las personas que tengan créditos contra esta casa los presentarán á los cinco dias de la fecha.—Montevideo, Diciembre 11 de 1874.—Santiago Villaloga. d12-5

Al comercio Los que suscriben han comprado el restaurant denominado «Oriente» sito calle Cámaras núm. 65. Las personas que tengan algo que reclamar lo verificarán en el término de cinco dias á contar desde la fecha.—Montevideo, Diciembre 12 de 1874.—Sabatti y Carreras. d12-5

Al público Los que suscriben avisan que habiendo vendido nuestra casa de negocio Restaurant denominado «Oriente» sito calle Cámaras núm. 65, las personas que tengan algo que reclamar lo verificarán en el término de cinco dias á contar desde la fecha—Montevideo Diciembre 12 de 1874.—Vidal y Ca. d12-5

Aprovechar La importante oportunidad de tenerse que vender la «Tienda al Capricho» sita en la calle de Sarandí, núm. 148, buena posicion y con un módico alquiler, se le hará una considerable rebaja, sobre todo lo que contiene. Ocurrir para mas informes á los Sres. Juan Costa é hijo y C., calle de Rincon, núm. 28.—Montevideo, Diciembre 11 de 1874. d12-3

Agencia de colocaciones CALLE CANELONES NUM. 67—Se precisan con prontitud: 2 dependientes de aduana que sean prácticos en la carga, 1 idem para una papelería, 2 idem para almacen al por menor, 1 idem tienda, 3 tabaqueros, 1 mozo de café, 2 idem para sirvientes, 1 portero, 3 cocineras, 3 peones para limpiar la quinta, 2 idem para lechería, 2 guarda-trenes, 2 cobradores para un expreso, 1 dependiente de almacen al por mayor, 2 matrimonios. d12-4

Agencia de colocaciones CALLE DE BUENOS AIRES NUM. 198. Se precisan con prontitud: 1 dependiente para un registro, 2 id para mercería, 1 id para almacen al por mayor, 2 id para almacen al por menor, 1 portero, 2 mozos de café, 3 id para abordo, 2 cocineros, 2 sirvientes, 1 guarda tren, 6 peones para limpiar la quinta, 2 id para quinta, 2 matrimonios, 2 oficiales herreros, 2 id carpinteros, 1 albañil. d12-4

Acercándose Las fiestas de Navidad y Año Nuevo y no habiendo mejor forma de obsequiar que un buen retrato, hemos resuelto hacer una rebaja de 25 p% sobre los precios de costumbre de nuestra fotografía durante, solamente, los

QUINCE DIAS ANTES DEL 1º DEL AÑO. Por consiguiente, los retratos album imitacion porcelana de 20$, costarán 15$ doc; retratos album Rembrandt de 12$, costarán 9$ doc.; retratos carte de visite de 6$, costarán 4$50 doc.

RETRATOS PORCELANA LEGÍTIMA, marco de terciopelo, muy apropósito para regalo, de treinta pesos, $ 22 50 uno. [illegible]

Agencia DE ASUNTOS JUDICIALES Y COMISIONES EN GENERAL [illegible]

Agencia de colocaciones [illegible]

Agencia de Reforma [illegible]

Al público [illegible]

Al comercio [illegible]

Ama de leche [illegible]

Al comercio [illegible]

Al comercio [illegible]

Ama de leche [illegible]

A los constructores [illegible]

Ambrosio Castagnet [illegible]

Adivinadora [illegible]

Atencion [illegible]

Atencion Se alquila con contrata una hermosa casa, en el paraje mas central de la ciudad. Consta de 20 piezas, siendo 15 de ellas amuebladas. Se venderán los muebles ó se alquilarán segun convenga. La casa es inmejorable y con todas las comodidades necesarias para casa amueblada. Para tratar Misiones 230. d3-10

A los confiteros y cigarreros Recortes de Papel blanco por arrobas se venden en esta imprenta.

A los fotógrafos En la fotografía Calle del Cerro 17 se encuentra en venta toda clase de productos químicos, cámaras oscuras, cilindros, vidrios, papeles, cartones, etc., y demas enseres del ramo—Hay tambien máquinas muy simples para cortar óvalos de diferentes tamaños. LVI

A los padres de familia Un jóven español Dr. en la Facultad de Filosofía y Letras, se ofrece para dar lecciones particulares de Inglés, Francés, Latin, Griego, Filosofía, Estética, Literatura General, Historia, ó cualquier otra asignatura de 2.ª enseñanza. Calle Ituzaingó núm. 197. n25-1 mes.

Al comercio Yo el abajo firmado llamo á todos mis acreedores que tengan la bondad de pasar por la calle Cámaras núm. 77 que les darán razon. Montevideo, Noviembre 18 de 1874.—Portielo Colon. n.18-1m.

A los comerciantes Espendedores de baules para esportaciones en compañía y demás procedencias. Ojo! depósito en grande escala de baules por mayor y menor con rebaja de 15 por % de los precios anteriores. Todo comprador tendrá derecho á un descuento del 5 p. % en sus compras no siendo menor de 50$ la suma que resulte en sus facturas. Es excusado persuadirles de lo sólido en los trabajos que se practican en esta casa por ser la única en esta especialidad y de mas estension en este ramo, por lo tanto se atenderá á cualquier pedido de trabajos sobre medida como siendo bolsas, baijas, maletas y todos los demas objetos del ramo. Por L. Serbet calle Rincon núm. 96. En la misma casa tambien hacen lilla oficiales. XXII

Atencion y sin bombo Acaba de establecerse en esta capital el Dr. en Medicina y Cirujía D. Federico de Saint-Romain: ofrece sus servicios á los habitantes de esta ciudad; trata con alguna especialidad en las enfermedades de mujeres y niños—Horas de consultas de las 2 á las 4 de la tarde, y vacuna en su casa gratis. Vive en la calle de la Colonia, núm. 165. n19-1m

Aprendices En esta imprenta se toman aprendices de 12 á 13 años para la fundicion de tipos.

Al comercio Habiéndose puesto en liquidacion, por convenio entre los socios, la sociedad existente en esta plaza con la firma que suscribe, se llama á todos sus acreedores por cuentas corrientes ó otros títulos de cualquier naturaleza que sean, para que se presenten en el escritorio de la sociedad, calle del Yerbal núm. 12, en el término de treinta dias, contados desde la fecha, á hacer una verificacion de sus créditos. Los que no se presenten en el plazo señalado, sufrirán los perjuicios á que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 12 de 1874.—Jorge West y Cª, en liquidacion. d14-3m.

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon, núm. 96 Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Bailes Indicadores de seis piezas, cuadrillas, wals, polkas, mazurka, danza y lanceros—Impresos en cartulina, se venden en esta imprenta.

Balanceador público Manuel G. Rivera calle Sarandí 181 esquina á Cuareim y Palmas 181. XLIV

Caballos Se venden tres de marca de propiedad segura, calle Yaguaron núm. 215 entre Soriano y Canelones darán razon. d13-3

Casa de campo Se alquila una en Atahualpa compuesta de seis piezas, con zaguan, un hermoso galpon, parral, etc. Ocúrrase calle del Cerro—Largo núm. 23. d15-1 mes

Carruaje de lujo Calle Florida núm. 82, caballeriza entre Colonia y Mercedes, un Pos Landó, id Victoria de la fábrica de Lelorier de Paris, recien llegado se vende todo completo con caballos ó sin ellos, al gusto del interesado, con notable rebaja de los precios corrientes. Las personas de gusto pasen á ver los lujosos carruajes de gran solidez y belleza, todo garantido. Se venden ademas de poco uso, Un surtido de arreos para dos caballos de mucho vista con todas las guarniciones de lujo hechas de plata que pueden verse. [illegible]

Cocinera Una jóven de abilidad se necesita una para cocinar en la familia Ituzaingó 45. d16-3

Cura garantida El que suscribe se ofrece al público para la curacion de la cura radical de las enfermedades siguientes: Diarrea, Despeño, Disentería, Arregla y cura todo indisposicion del estómago y el cólico llamado de miserere, poniendo al paciente en una hora fuera de peligro. Acudir calle de Nieremberg á la espalda de la capilla de la Aguada, no habiendo número lleva por señal una cura garantida, consultas de ocho á nueve de la mañana.—Francisco Naccel [padre.] LVII

Cocinero Se ofrece uno español sabe su obligacion y tiene buenas recomendaciones. darán razon calle del Parque núm. 27. d10-8

Collége FRANÇAIS-ESPAGNOL-ITALIEN, rue de las Cámaras, 48, dirigé par M. BRETON, agrégé de l'Université de France, ex-professeur à Paris. Classes le soir pour adultes. n11-1mes

Cantú hnos. y Torres Balanceadores. Contadores y Rematadores públicos. Se encargan de toda clase de liquidaciones, arreglos de libros de comercio, particion de herencias, balances, remates y toda clase de comisiones. Calle 25 de Agosto, nº 82, y calle Cerrito, n. 153. XLIII

Dependiente de almacen De menudeo se ofrece uno inteligente en el ramo y con buenas recomendaciones el que precise ocurrá calle Colonia num. 14 esquina Florida.—Almacen de la Justa. d12-3

D. Miguel Domenech Y DON JUAN GONZALEZ—Avisan que han vendido los puestos núm. 129 y 133 del mercado del puerto, á D. Federico Gonzalez y Cª y por lo tanto llama por si hay quien tenga cuenta con dichos señores para que se presenten en el término de tres dias contando desde la fecha; pasado este término no se admite reclamo ninguno. d10-3

D. Juan José Fuentes Tiene una carta en la calle de Zavala, número 61. d10-3

Dependiente de almacen Se necesita un dependiente de almacen que conozca bien el despacho al menudeo y al por mayor, que sea hombre formal y que tenga inteligencia y práctica en el ramo y que la haya ejercitado en esta capital y á la vez que pueda garantir su conducta. El que reuna estas condiciones puede pasar por la calle Cerro, 169, para tratar; no reuniendolas es escusado se presente. d8-6

D. José Pou Cardoner Doctor en medicina y cirujía, se ha establecido en la calle Buenos Aires 260, frente á Solis Consultas de 12 á 2, gratis para los pobres. n20-1m

En la Florida A una cuadra de la plaza nueva del Centro, calle de Agricultores se vende una barraca grande con techo de teja francesa, piso de talla, aljibe, pileta y otras muchas comodidades propias para barraca, el terreno es de 50 varas de frente por 50 varas de fondo todo cercado de ladrillo y con 2 portones grandes; el que se interese, en la casa de D. Domingo Lara encontrará con quien tratar. d11-10

El abajo firmado de regreso de su viage á Europa avisa al público y á sus favorecedores, está pronto á servirlos en los trabajos que se le encarguen de pisos de varios colores, veredas, caños, fuentes, baños, cascadas para jardines, etc. donde se podrá ver muestras de dicho trabajo.—Calle Agraciada núm. 55—Francisco Casola. d3-15

Francisco Sagaseta Indart MÉDICO CIRUJANO—Ha abierto su consultorio, calle Daiman núm. 96, entre Mercedes y Colonia, horas de consulta, de una á tres: gratis para los pobres. d.8-1mes.

Francés y teneduria de libros Enseñanza graduada y rápida por principios enteramente nuevos, por el Profesor José Bousquet; lecciones de dia en su casa y en casas particulares. Curso de noche por adultos, calle Uruguay, 160. XXIII

Fortuna El que desee hacer la... Se vende á largo plazo y á precio módico una propiedad de la sucesion de D. Juan B. Cassinelli, situada contiguamente al depósito de agua corriente y paralela con el nuevo pueblo de la Paz y Estacion Ferro-carril, conteniendo una área de tierra de treinta y pico de cuadras, sanjeado, cerco de pita, y alambrado, y en su estremo el arroyo Miguelete, mas dos sólidos molinos de viento y de mas enseres relativos á su servicio, incluso los animales para las moliendas, gran depósito para grano y harina con sus respectivos cernidores y levantadores con todos sus útiles correspondientes de muy poco uso para dichos molinos, y un estenso edificio bien construido para habitar familia, cocina y un gran algibe cuarto de peones, caballeriza corral para cerdo, gallinero y una hermosa quinta, con una infinidad de árboles frutales. Y tambien se vende en la misma inmediacion arriba espresada un área de tierra de seis y pico de cuadras con cantera abierta de piedras para adoquines y losa que actualmente la están trabajando, campo para pastoreo y cuadra y en su estremo el arroyo Miguelete. Para tratar, ocurran calle Convencion nº 30 entre calle Uruguay y Paysandú. d17-2 meses.

Gran rifa PARA AÑO NUEVO—Del mas elegante carruaje (vagonette) para paseo; se rifa todo completo con arreos y pareja de caballos, antes del 15 de Enero de 1875, el dichoso que lo saque servirá de él no tiene mas gasto que 45 pesos mas ó menos al mes, dividido en cuatro amigos, no pasa el gasto de 10 á 12 pesos por cada uno al mes. Para verlo el vagonette, calle Florida 82, caballeriza entre Colonia y Mercedes. d12-15

Giuseppe Mazzini Se avisa á los señores suscritores degli scritti editi e inediti di Giuseppe Mazzini que ha llegado el octavo volumen y desde mañana pueden retirarlo, [illegible]

Gratificacion [illegible]

Gran casa central [illegible]

He vendido [illegible]

Hotel de Roma [illegible]

Importante [illegible]

Instituto de I. Pública [illegible]

Importante [illegible]

Julio Benton [illegible]

Ladrillo inglés [illegible]

Los abajo firmados [illegible]

La sociedad [illegible]

Luis A. Fleury Médico Cirujano, se ha mudado á la calle [illegible]

Lecciones de francés [illegible] XXVI

Matrimonio español Sin hijos, se ofrece una mujer buena cocinera ó mucama, el hombre cochero, mucamo ú otro servicio; el que lo precise diríjase calle Ituzaingó núm. 74, fonda y billar de España entre 25 de Mayo y Cerrito. d10-3

María de Urruty Se encarga de colocacion de sirvientas; se ha mudado á la calle de Daymán, núm. 193. Vende y compone rosarios en la misma casa. XXIX

Muebles Se compran nuevos y usados en la calle Cuareim núm. 125 y en la de los Andes 101. XXVII

Muebles Se compran nuevos y usados, tanto en detalle como amueblados completos, en la calle de Convencion núm. 150, y en la calle del Rincon 192 y 194. XXVIII

Onzas Hasta 4 gramos se toman, en la casa de cambio de Juan Fandiño calle de Perez Castellanos núm. 1 Mercado del Puerto á 15 $ cada una. d14-1m

Para llevar los libros Se ofrece una persona con buenas recomendaciones y que puede disponer de dos horas al dia. En esta imprenta darán razon. d10-15

Prevencion Habiéndose estraviado una carta que con fecha 18 de Noviembre que termina me dirijió de Montevideo D. José Sosa Diaz conteniendo un vale firmado por este señor con fecha 21 de Octubre último, á mi nombre y á tres meses por la suma de 11,137 $ 97 cts. moneda nacional de aquella plaza, consignando el mismo documento, el interés pagadero al vencimiento á razon de 9 por ciento al año, y aunque siendo el documento personal solo puede ser cobrado por mí, y está prevenido de su estravío el señor Sosa Diaz de Montevideo, lo que hace sea de ningun valor para quien la tenga, hago esta prevencion al comercio y al público para evitar una sorpresa. Ruego á quien hubiese encontrado el espresado vale, tenga la bondad de entregarlo en mi casa calle Tucuman núm. 272 ó en Montevideo al mencionado señor Sosa Diaz Cerrito 163.—Buenos Aires Noviembre 30 de 1874.—Mariano Heredia. d3-15

Profesora Se necesita una en una casa particular para la educacion de mas niñas, es necesario que posea buenas recomendaciones y posea uno de los idiomas inglés ó francés, por mas informes calle del Cerro núm. 162. n25—

Quintero Se precisa uno que sepa su obligacion, en la calle del Cerrito núm. 117 darán razon; inútil presentarse sin tener buenas recomendaciones. Se dará la preferencia á un matrimonio. d11-8.

Quinta en el Reducto FRENTE AL TREN-VIA—Se vende ó se alquila una casa-quinta, compuesta de cinco piezas, cocina, cuartos para sirvientes, aljibe y demas comodidades.—Misiones, 60. d3-8

Restaurant francés DE LA LEALTAD—Se muda de la calle de Ciudadela, número 126, á la de los Andes, núm. 81.—Se dan almuerzos y comidas y cuartos amueblados á precios muy moderados; se toman pensionistas á todos precios y se llevan portaviandas á domicilio; hay para vender algunas mesas de comedor y una cocina usada.—Gregorio Desplats. d4-6

Se alquilan Dos magníficos altillos, muy bien situados; uno en la calle Misiones entre 25 de Agosto y Orillas del Plata y otro en la esquina del 25 de Agosto y el muelle viejo. Para tratar ocúrrase á la calle Buenos Aires 137. d15-6

Se vende La fonda de la marina española esquina de los Treinta y Tres, por no poderla atender su dueño. d2-8

Se necesita una buena cocinera ó cocinero que sepa bien su oficio y pueda dar garantías de su conducta. Calle de Ituzaingó núm. 190. d11-3

Se venden ó se alquilan Dos casas nuevas construidas á la moderna con cinco piezas cada una, cocina, letrina y aljibe, con terreno de 12 varas de frente al Norte por 25 de fondo situadas en la Figurita á una cuadra del camino de Goes, entre el Tramway al Cerrito en construccion y á tres cuadras de la nueva Capilla del Reducto. Se venderán por poco dinero. En el mismo paraje se venden solares de terreno con frente al camino Goes y en calle transversal [Baluarte suprimido.] Para tratar, calle Mercedes número 60. d11-20

Se necesitan 3 peones para cervecería y varios trabajos mas, 4 mucamas, 2 mozos para á bordo, 1 matrimonio, 2 cocineras, 4 cocineros, 2 mucamos, 2 quintas. Calle Uruguay, 33. d10-3

Se alquilan VENDEN Ó CAMBIAN por terrenos ó cosas comerciales, tres casitas modernas con quinta, una en el Barrio comercial, cerca de los tranvías central y Cerro, con sótanos, aljibes, terrazas y demas comodidades, nueve piezas de zaguan, dos de 4 y 5 piezas, calle de Maldonado 223 una cuadra de los tranes Canelones y Durazno. Informes y llaves Olimar 21 todos los dias de 12 á 1 de la tarde. d2 6

Se venden dos alhajonas completas del mejor dinero, hechas en el país por los mejores constructores, con mulas ó sin ellas y con todos sus accesorios. Puede el interesado comprar una sola si quiere. Esta venta se hace porque su dueño las va á reemplazar por máquinas á vapor. Ocurrir á la Villa del Cerro á las tres esquinas, donde pueden verse y encontrarán con quien tratar. d4-8

Se alquila Una linda casa de bajos, compuesta de 10 piezas, con aguas corrientes, gas y todas las comodidades, en la calle del Juncal núm. 63 A. d4-10

Se alquila la hermosa casa de altos segundo piso con entrada independiente en la calle Cerrito núm. 161 con comodidades especiales para familia y muy conveniente para establecer escritorio por su situacion central y proximidad á Bancos, Bolsa etc.—Para verla y tratar ocurrir al primer piso de la misma, Cerrito núm. 163. d3-8

Sombreros de paja Por liquidacion, de factura. Rincon, 274.—En esta casa, especialista de paja de Italia, se encuentra un gran surtido de sombreros para señoras, hombres y niños, á precios muy módicos. Nuevo sistema para limpiar sombreros de Chile. n25-15

Se vende un almacen con dos billares, el todo ó por separado, para tratar. Médanos, 78. n13-1mes

Salvador Cazeaux Balanceador público y de número y comisionista—Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 118 y 120, almacen del Cerro, esquina Convencion. XXX

Tisis, Escirro y Cáncer, Lobanillos, Sífilis y Enfermedades mercuriales.—EL DOCTOR LASSALA, Médico-cirujano homeópata, sócio de la Hahnemanniana matritense y de la Academia homeopática española, examinado por el Consejo de higiene ESPECIALISTA hace mas de veinte años en el tratamiento de dichas dolencias, ofrece su asistencia facultativa en todas las enfermedades en general y garantiza además: la preservacion de la tisis, sea laringea ó sea pulmonal. Su curacion en todos los enfermos en 1.º y 2.º período, y el cinco por ciento en el 3.º, si la laringe ó los pulmones no están completamente destruidos. La curacion de la sífilis antigua y rebelde y de las enfermedades mercuriales, yódicas, etc. Y finalmente, sin usar jamás de la cuchilla, la destruccion ó la estirpacion de las lupias ó lobanillos, así como la curacion de los tumores escirrosos y la del cáncer incipiente de los labios, lengua y matriz. Visita á domicilio dentro y fuera de la ciudad. Recibe consultas, calle de Colon núm. 61, altos, de la 1 á las 4. d10-1 mes

Toma de Sebastopol POR LAS TROPAS ESPAÑOLAS—Aviso á los consumidores en general en la esquina de Ejido y Canelones, ó sea en los fondos del cementerio inglés, hay un gran depósito de carbon de leña, de piedra y de fragua, tambien encontrarán un gran surtido de fierro, chapas de todas clases y dimensiones, acero de cortar y fundido fierro viejo para lastre, y otros artículos que no damos por su larga estension. Alerta vecinos del Cordon y Aguada ya saben pues, detras del cementerio inglés, se venden los artículos á precios módicos, así verán y vereis. n25-1 mes

Tónico del Plata Específico para el cabello, sobresaliendo á los conocidos hasta hoy. Se vende en los principales Registros y en la Droguería por mayor y menor de los Sres. Demarchi hnos. y Cª. 011-1mes

Tipo viejo En esta imprenta se compra y se cambia por nuevo.

Volantas Coches—breaks, jardineras, tilburis y diligencias nuevas y de medio uso. Se venden muy baratos en la nueva fábrica de carruajes calle Sierra núm. 35, Aguada donde tambien se construyen y componen toda clase de rodados 30 p% mas barato que en cualquier otra fábrica. Trenzo perfeccionado. d1js-1

LEYES
Y DECRETOS DE LA REPÚBLICA
y
DIGESTO NACIONAL
POR EL Dr. D. ADOLFO RODRIGUEZ

Quedan algunos ejemplares en la librería de Lastarria
232—25 de Mayo—232
d11-15

TABLAS
DE REDUCCION
DE KILOGRAMOS Á LIBRAS
Y DE MONEDAS ESTRANJERAS Á MONEDA NACIONAL
Se venden en esta imprenta

¡Gran rebaja!

Las libretas para cobro de alquileres, que se venden en esta imprenta á 1 $ desde la fecha no valdrán mas que 60 centésimos.

BANCO DE LÓNDRES
Y RIO DE LA PLATA
SUCURSAL DE MONTEVIDEO
BALANCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1874
[illegible]

BANCO COMERCIAL
BALANCE EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1874
[illegible]

BANCO DE LONDRES
Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion, será como sigue:

Oro y moneda corriente

Cuentas corrientes, se abona	5 p%	anual.	
Depósitos fijos, 3 meses	8	»	»
Id. id. 6 id.	9	»	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso	8	»	»

Montevideo, Diciembre 1.º de 1874.
I — F. S. Weldon, Gerente.

BANCO MERCANTIL
DEL RIO DE LA PLATA
CALLE MISIONES, 202

Desde 1º de Setiembre de 1874 hasta otro aviso se recibe dinero como sigue:

EN CUENTAS CORRIENTES Y DEPÓSITOS Á LA VISTA . . . 4 á 5 p% anual
DEPÓSITOS Á PLAZOS FIJOS
3 á 6 meses . . . 6 á 8 p% anual
DEPÓSITOS Á RETIRAR CON
15 dias de aviso . . . 6 á 8 p% anual
DESCUENTOS
Letras ó conformes; y se hacen adelantos sobre garantías á su satisfaccion.
LETRAS DE CAMBIO Y LETRAS DE CREDITO
Compra y dan sobre Buenos Aires, Lóndres, Escocia, Irlanda, Paris, Burdeos, Amberes, Génova, España y Nueva York.
II

BANCO
ALEMAN-BELGA
DEL RIO DE LA PLATA
Calle de los Treinta y Tres, n. 162

Hasta nuevo aviso el Banco girará á las tasas siguientes:
Sobre Lóndres, á 90 dv., 51½ p. 8, y á 3 dv. 50 ½ p. 8.
Sobre Alemania, á 90 dv., 4.35 p. 8, y á 3 dv., 4.25 p. 8.
Sobre Francia y Bélgica, 180 dv., 5.15 ½ p. 8, y á 3 dv., 5.35 p. 8.
Cuentas corrientes, abona . . . 5 p% anual.
Id. id. cobra . . . 12 » id.
Depósitos á plazo fijo, 3 meses . . . 8 » id.
Id. id. id. 6 meses . . . 9 » id.
III — Montevideo, Diciembre 3 de 1874.

BANCO NAVIA Y C.ª
BALANCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1874

ACTIVO

Caja	$ [illegible]
Deudores por cuenta corriente	» 2.632,396.16
Obligaciones á cobrar	» 299,955.84
	$ 3,161,636.56

PASIVO

Capital	$ 600,000.00
Acreedores por cuenta corriente	» 2,100,636.56
Emision	» 461,000.00
	$ 3,161,636.56

Montevideo, Noviembre 30 de 1874.
pp. Navia y C.ª—Luis A. Ribeiro,
Conforme con el artículo 22 de la Ley de 4 de Mayo de 1874 y 2.º de su Decreto Reglamentario.
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público,
d3-8 Palacios.—Alvarez.

GIROS
A CORTO PLAZO
SE CONTINUAN DANDO EN EL ESCRITORIO DE
MORILLO Y GONALDO
Sobre varias ciudades y pueblos de Francia, España y Portugal
Calle de Misiones, 162 y 164 — VII

LETRAS Á LA PAR
SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA
Se dan desde la cantidad de cien pesos
en el escritorio de
ZAVALA, 57—Bustos Hermanos—ZAVALA, 57
XI

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

AVISO AL COMERCIO
GRAN REBAJA DE TARIFAS

Se avisa al comercio de Montevideo y de la campaña, como tambien á los estancieros y acarreadores de frutos del país, que desde esta fecha se ha hecho una rebaja de 20 p% en la tarifa de toda clase de mercancías que se trasporten entre Montevideo y las Estaciones situadas entre 25 de Agosto y Durazno, ofreciendo así á todo el público la mayor facilidad para transportar las cargas con baratura y prontitud. Tambien se avisa que á todo carrero que traiga un minimum de siete toneladas ó sean cinco carretas de frutos del país á una de las citadas estaciones para ser transportadas á Montevideo se lo dará pasage gratis de ida y vuelta.
Montevideo, Noviembre 21 de 1874.
n25-1 mes — La Administracion.

Barraca Victoria
CARBON
CARBONILLA — DE LUZ — DE COCINA — DE LEÑA — Y HERRERO
125 Se lleva á domicilio SANTA TERESA 125
XIII

EMPRESA PRIVILEGIADA
DE
Asphalto higrófugo
ENRIQUE CASTIGLIONE (SUCESOR DE JUAN POGGI)
NO MAS HUMEDAD

Esta empresa sigue ocupándose de los trabajos para sacar la humedad de los edificios, con el mas completo éxito, como pueden comprobar los señores arquitectos y numerosos y respetables propietarios que han aprovechado de este tan utilísimo invento, bajo el doble punto de vista higiénico y mejora de las propiedades que adolecen de un defecto tan perjudicial como la humedad de las paredes.—La empresa garante la perfeccion y prontitud en sus trabajos y á precios acomodados, debiendo advertir á los interesados que la estacion actual es la mas propicia para efectuar dichos trabajos.
Se reciben órdenes, calles Paraná, 27, y San José, 131.
n19-1mes — Francisco Vega, encargado de los trabajos.

CURACIONES.
PILDORAS DE COPAHU — El Jarabe de citrato de hierro del Dr CHABLE de Paris es el único que cura enseguida las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las perdidas y escurrimientos de las mujeres (ver la noticia).—A Paris, Dr CHABLE calle Vivienne, 36.
DEPURATIVO DE LA SANGRE — [illegible]
Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

COÑAC
HENNESSY
DE
*, **, *** estrellas y V.O. (muy viejo)

VINOS DE SANDEMAN y Cª
Oporto, Jerez, etc. - embotellado y en barriles

Champagne de Ayala et Cª
CHATEAU D'AY

Como garantía de su legitimidad, cada etiqueta lleva el nombre de los
Unicos ajentes en el Rio de la Plata, JORGE BROWNELLY Cª calle Rincon, 62. XV

ATENCION

Se venden dos casas de 47 varas de frente por 49 de fondo entre las calles del Cerrito y 25 de Mayo lindando con el hermoso palacio de D. Francisco A. Gomez. [illegible]

...los 20 dias, que basta ya de consideraciones, pues despues de tantos años es justo que paguen por bien ó á la fuerza; todos sin escepcion.—Para tratar, de 3 á 5.
n24-20-3ra.pij — José R. Perera.



n25-1mes-3ª

Cazenave y Loader
DENTISTAS AMERICANOS
438—25 DE MAYO—438
ESQUINA JUNCAL (ALTOS)
Todo trabajo garantido y mas barato que en cualquiera otra parte
LII

LA SALUD DE LOS NIÑOS
TRES MEDALLAS
CONFITES VERMIFUGOS DE COLMET
(Á LA SANTONINE PURA)
Solos premiados con medallas de oro y de plata en las Esposiciones de Paris.
Esos Confites Vermífugos, de un gusto muy agradable, y de un aspecto seductor, representan el remedio el mas seguro, y el mas empleado contra las afecciones verminosas tan peligrosas para los niños.
Depósito: Paris, farmacia COLMET, r. du Temple, 25. Montevideo, A. DEMARCHI hnos y Cª; V. GARAICOECHEA.

INTERESANTE
Para la Instruccion Pública

El infrascrito, autor de dos métodos de enseñanza, uno de escritura y otro de lectura, ambos ya aprobados por el Instituto, y en trámite para que se adopten como textos obligatorios en todas las Escuelas del Estado; avisa al público que desde esta fecha se hallan en venta en la litografía del Sr. Godel, y en las librerías de los Sres. Lastarria y Maricot y en la Comercial.
El autor garante al profesor que los use en su escuela, que en cinco meses los niños aprenden á leer y escribir correctamente, y para conseguirlo, nada importa que los niños sean rudos y desaplicados.
Por estos métodos, un solo profesor enseña á la vez á cuatro cientos niños, los cuales responden todos en las lecciones que reciben á voz de canto.
Por los métodos que propongo, la enseñanza se efectúa cautivando á los discípulos y se crea un estímulo que incita á proseguir estudiando sin que se despierte jamás molestia alguna en los niños.
Montevideo, Diciembre 7 de 1874.—Carlos Oliva, Profesor. d10-8

OJO - OJO
A TODOS INTERESA

A los padres de familia, á los mercachifles y á todos los que quieran comprar CALZADO BARATO, prevenimos que hay un gran surtido para hombres, señoras y niños, que se venderán UN 25 POR CIENTO MENOS que el precio que antes se vendía; por tener que ausentarse del país el dueño de la acreditada zapatería del MORTERO DORADO, calle 25 de Mayo, núm. 423, entre las calles Cerro y Juncal.
Acudan pronto, seguros que saldrán satisfechos por la extraordinaria baratura y la superior calidad del calzado.—Pedro Etcheberry. VI

BARRACA SOLIS
DE MUÑOZ Y MELIAN
CALLE DE ITUZAINGO, ESQUINA 25 DE AGOSTO
Se acaba de recibir un cargamento de carbon para estufas ovalado, muy superior; tambien se ha recibido CARBON DE LUZ
Todo lo cual se venderá á precio módico, mandándolo á domicilio.
SAL DE CADIZ
Y

La Legislacion vigente
DE LA
República Oriental del Uruguay
POR P. V. GOYENA
Primera parte — Derecho Político

EN VENTA: CALLE DE MALDONADO 87
(De 5 á 8 de la noche)

Las personas que deseen suscribirse, sírvanse avisarlo, señalando su domicilio en las imprentas de La Democracia ó de El Uruguay. n25-1 mes.

Quién quiere dinero?
117 — JUNCAL — 117

En la Platería y Joyería, calle Juncal núm. 117 Se ha recibido un surtido de Albajas á precios reducidos, composturas de todas clases, se encargan de trabajos de Iglesia como caliz, coronas, sahumadores, etc. etc. y composturas de idem, á los mercachifles y plateros un surtido de anillos hechos en el país.
Se da dinero sobre alhajas ó piedras preciosas á condiciones muy ventajosa á plazos é interes convencionales; Acudan los que quieran alhajas y dinero y verán que en ninguna otra parte serán tratados como lo prometemos: no olvidarse Juncal 117.
d. 1º 1 mes

VICHY
ADMINISTRACION: PARIS, 22, BOULEVARD MONTMARTRE.
PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en Vichy con las Sales estraidas de las Fuentes. Son de un sabor agradable y de un efecto seguro contra las acedias y digestiones difíciles.
SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rollo para un Baño, para las personas que no pueden ir á Vichy.
Para evitar las falsificaciones, exíjase sobre todos los Productos la marca del SELLO DEL ESTADO FRANCEZ
Los productos arriba mencionados se encuentran en Montevideo, en casa de A. DEMARCHI hnos y Cª; - V. GARAICOECHEA.

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—El Secretario. IX

IMPORTANTE
GUERRA Á LA CRÍSIS
85 — MERCADO VIEJO — 85
[illegible]

Gran establecimiento
DE
FUNDICION
Y FÁBRICA DE MAQUINARIA
DE
Jorge West y C.ª
[illegible]

MATERIALES—Un gran surtido de materiales de todas clases; piezas para máquinas de vapor y una inmensa cantidad de útiles, que es imposible detallar.
Los interesados podrán visitar el establecimiento, donde encontrarán quien dé detalles sobre las condiciones de la venta. n24-1m

COMPAÑIA DEL GAS
ADMINISTRACION
CALLE TREINTA Y TRES, 73

Prevenciones á los consumidores

1.ª Para consumir gas de la Compañía, debe ser préviamente pedido por escrito en la Administracion.
2.ª Al que sin consentimiento de la Administracion se subroge á otro consumidor en el consumo de gas marcado por un contador, se le considera subrogado tambien en la deuda de gas consumido, segun demarcacion del mismo contador.
3.ª No siendo las cañerías colocadas por operarios de la Compañía, no se les comunica el gas sin prévio reconocimiento de estar en las condiciones requeridas.
4.ª En todo caso la comunicacion se establece bajo la condicion sub entendida de quedar las cañerías afectas en todo tiempo al pago de las cuentas del gas.
5.ª En consecuencia, la Administracion se reserva el derecho de cortar la comunicacion por falta de puntualidad en el pago de dichas cuentas; y no volverá á abrirla sino mediante prévia chancelacion, cualquiera que sea el habitante de la casa.
6.ª La Administracion no reconoce el pago de las cuentas de consumo de gas, sino en vista del recibo con el sello de la Compañía.

APARATOS: TREINTA Y TRES, 75

El contrato vigente de iluminacion á gas, establece:
«Art. 25. Las lámparas, arañas y cualesquiera clase de aparatos para el consumo del gas, podrán ser comprados por los particulares, dónde y cómo mejor les convenga; siendo obligacion de la Empresa colocarlos á los mismos precios que si fueran comprados en su casa, siempre que, inspeccionados por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa no haya objeccion que hacerles en cuanto á su bondad.»
El depósito de la Compañía tiene un surtido completo de arañas, pendientes, brazos, lámparas de zaguan y toda clase de aparatos de cristal y de bronce.
Los precios han sido reducidos para desafiar la concurrencia. XIV—2

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE MONTEVIDEO
Terrenos en venta

Esta sociedad recibe propuestas para la compra de sus terrenos, en lotes al gusto de los compradores, por carta cerrada, dirijida al Consejo de Administracion, calle Misiones, 122, altos. Las condiciones de la compra son: 90 p. % en acciones de la compañía por su valor escrito y 10 p. % en dinero efectivo, al contado, en el acto de firmar las escrituras.
Estos terrenos están situados en las mejores posiciones, al rededor de la ciudad. Los planos de todos están en la gerencia.
Montevideo, Noviembre 16 de 1874.
n17-1mes — Por órden.

Agua de Seltz

Apolinario Brunnen, recien llegado en el «Albert,» procedente de Rotterdam, se vende por mayor en casa de los abajo firmados.
Montevideo, 3 de Diciembre de 1874.
Brandes Heidman y Cª, calle Zavala 129.
d.4-7.

ALMANAQUE
DEL SIGLO
PARA 1875

Está en venta la 3.ª edicion de este popular almanaque, corregida y variada la mayor parte de la seccion recreativa.
Continúa vendiéndose á 6$ la gruesa, 6 reales la docena y á 10 centésimos uno.

DROGUERIA Y FARMACIA
DE
A. DEMARCHI H.nos Y C.ª
Calle del Cerrito, núms. 239, 241 y 243



Cura infalible DE LA SARNA EN LAS OVEJAS Y OTROS ANIMALES Con la esencia de tabaco sulfuroso — Cura infalible DE LA SARNA EN LAS OVEJAS Y OTROS ANIMALES Con la esencia de tabaco sulfuroso

LETRAS DE CAMBIO SOBRE ITALIA Y SUIZA
XVIII-3ª

Buenaventura S. Mus
MÉDICO Y CIRUJANO

ha abierto su consultorio en la Union, calle de Figueroa, núm. 10, donde dá consultas los lúnes, miércoles y viernes, de 11 á 1, y los mártes, jueves y sábados, en Montevideo, calle Ituzaingo, 157 (altos), de 12 á 1.
Gratis para los pobres
n21-1mes

Gran Almanaque
DE
EL SIGLO
PARA 1875

Contiene las materias siguientes:
CALENDARIOS
Cristiano—Del agricultor—Patrio—y de escritorio.
TABLAS
[illegible]

EN VENTA
En esta imprenta y en la librería Maricot
VEINTICINCO DE MAYO NUMERO 235

NO MAS CANAS
POMMADE BIANCHI
[illegible]
SU COLOR PRIMITIVO
[illegible]

Al comercio
[illegible]

Teatro Cibils
Y EL SALON DEL CAFE CONTIGUO
[illegible] debiendo venir acompañadas de garantía á satisfaccion.
Dirijirse calle Ituzaingo 42. n25-

ALMANAQUE
DE
ESCRITORIO
PARA
1875
Se hallan en venta en esta imprenta

GRANULOS ANTIMONIALES
DEL DOCTOR PAPILLAUD
Nueva medicacion contra las enfermedades del corazon, el asma, el catarro, la tos ferina, la tisis, etc.
GRANULOS ANTIMONIO-FERROSOS contra la anemia, la clorósis, la amenorrea, las neuralgias y las neurosis, las enfermedades escrofulosas, etc.
GRANULOS ANTIMONIO-FERROSOS, con Bismuto, contra las enfermedades nerviosas de las vias digestivas, etc.
Botica de E. MOUSNIER, en Saujon (Charente-Inferieure) Francia.
Depósito general en Montevideo, Buenos-Ayres, y Rosario: A. DEMARCHI hermanos y Cª.

Dentistas
DOCTOR MURIDGE Y C.
25 de Mayo, 230
(frente á la Confitería Oriental)
XIX

AVISOS MARÍTIMOS

PARA ROSARIO DE SANTA FÉ
DIRECTAMENTE
Vapor paquete nacional «ADELA»
Saldrá en breves dias; recibe carga á flete y pasajeros.—Por informes, ocurrir calle Zavala, 116, ó á su ajente marítimo Juan Palumbo, Zavala, núm. [illegible]
d12-3

R. P. F.
ROCCO PIAGGIO E FIGLI
SERVICIO Á VAPOR
ENTRE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
CON LOS PAQUETES
ESTER de 2000 ts.; COLOMBIA de 3000 ts.
Saldrá mañana 2 de Diciembre
el vapor italiano
COLOMBIA
CAPITAN FRANCISCO MERLANI
Para RIO JANEIRO, GIBRALTAR, MARSELLA, GÉNOVA y NAPOLES
Por mercaderías y pasages, ocúrrase al corredor marítimo Sr. D. Carlos R. Horne, ó á los agentes
A. Piaggio y Cª
n27-15 — 152—Calle Piedras—152

COMPAÑIA REAL BRITANICA
DE PAQUETES Á VAPOR.
EL MAGNIFICO VAPOR PAQUETE
DE ESTA COMPAÑIA
NEVA
Comandante HERBERT
De 3,318 toneladas

Saldrá el 16 de Diciembre, á las 5 de la tarde, llevando pasageros, carga y dinero á flete para los puertos siguientes:
RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
SAN VICENTE
LISBOA
SOUTHAMPTON
Se admiten pasageros para Cherburgo y Havre, vía Southampton.

Gran rebaja de precios
La Compañía Real de Paquetes á vapor ha hecho la rebaja siguiente en los precios de pasajes:

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Para Rio de Janeiro	19 £	6 £	4 £
Idem Bahia	20 »	10 »	6 »
Idem Pernambuco	22 »	11 »	7 »
Idem San Vicente	32 »	16 »	10 »
Idem Lisboa	35 »	20 »	12 »
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

The United States and Brazil Mail Steamship Company
[illegible]

COMPAÑIA DE N. Á VAPOR
ITALO-PLATENSE
EL VAPOR PAQUETE POSTAL
ITALO-PLATENSE
[illegible]

P. S. N. C.
PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY
LINEA DE PAQUETES REALES
Entre Liverpool y el Pacífico
GRAN REBAJA DE PASAJES Y FLETES

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasageros.
Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasageros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.
Los siguientes ó otros vapores saldrán de Montevideo en el mes de Noviembre:

PARA EUROPA
TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL
LIGURIA 9 Diciembre.
COTOPAXI 23 Diciembre.
POTOSÍ 6 Enero.
El «Liguria» y «Potosí» tocarán tambien en Bahía y Pernambuco.

PARA EL PACÍFICO
Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.
ILLIMANI 2 Diciembre.
BRITANNIA Diciembre 17.
JOHN ELDER 30 Diciembre.

[illegible]
Dinero á flete á precio convencional.
[illegible]
Agentes—Ferrow Rely Cº.
Calle de Perez Castellanos 38, Montevideo.
En Buenos Aires.—Calle Reconquista, 61.
XX

COMPAÑIA BRASILERA DE N. Á VAPOR
Vapor «JAURÚ»
Comandante Castro é Silva
Este paquete saldrá para Corumbá el dia 14 del corriente, á las 4 de la tarde, con escalas en
Buenos Aires
Rosario
Paraná
La Paz
Goya
Corrientes
Humaitá
y Asuncion
Tiene ya el registro abierto para cargar.
Recibe carga para Corumbá, hasta el dia 12 y para los demás puertos hasta el dia 13 solamente.
Pasageros, encomiendas y dinero á flete, hasta el dia de la salida. Agencia, calle de Misiones 165 y 168. d5-7

SOCIETÉ GÉNÉRALE
DE TRANSPORTS MARITIMES Á VAPEUR
Línea quincenal de Génova y Marsella á Montevideo y Buenos Aires
EL VAPOR FRANCÉS
SAVOIE
De 2,600 toneladas
Capitan GUIRAUD, saldrá el 21 de Diciembre para RIO JANEIRO, BARCELONA, MARSELLA, GÉNOVA y NÁPOLES.
[illegible]
XXXV

LEYES DE SELLOS Y PATENTES PARA 1875

Ley de papel sellado

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General etc.

DECRETAN

Art. 1.° Las clases de papel sellado que se usarán en la República, serán las que correspondan, segun la escala y prescripciones que se determinan á continuacion:

OBLIGACIONES			VALOR DE LOS SELLOS			
	Desde	Hasta	[illegible] Pesos	Cents.	[illegible] Pesos	Cents.
1° de	25 á	100		10		
2° »	100 »	250		25		
3° »	250 »	500		50		
4° »	500 »	750		75		
5° »	750 »	1,000	1		1	50
6° »	1,000 »	1,500	1	50	2	25
7° »	1,500 »	2,000	2	00	3	00
8° »	2,000 »	2,500	2	50	3	75
9° »	2,500 »	3,000	3	00	4	50
10° »	3,000 »	3,500	3	50	5	25
11° »	3,500 »	4,000	4	00	6	00
12° »	4,000 »	4,500	4	50	6	75
13° »	4,500 »	5,000	5	00	7	50
14° »	5,000 »	6,000	6	00	9	00
15° »	6,000 »	8,000	8	00	12	00
16° »	8,000 »	10,000	10	00	15	00
17° »	10,000 »	12,500	12	50	18	75
18° »	12,500 »	15,000	15	00	22	50
19° »	15,000 »	20,000	20	00	30	00
20° »	20,000 »	25,000	25	00	37	50
21° »	25,000 »	30,000	30	00	45	00

De 30,000 $ para arriba se usará ó agregará la inutilizacion de sellos cuyos valores correspondan al valor de la obligacion, haciéndose el cómputo á razon de uno por mil, si el término de la obligacion no escede de seis meses y de uno y medio si escediese de él; las fracciones que no alcancen á mil se tomarán por entero.

Art. 2.° Toda carta-órden, vale, pagaré, recibo ú otra obligacion cualquiera otorgada en la República, se escribirá en el papel sellado que corresponda con arreglo á la escala precedente.

Esceptúanse del sello, los recibos estendidos á continuacion de los documentos otorgados ya con el sello correspondiente.

Las letras de cambio y conformes de plaza, llevarán un sello volante del valor que corresponda segun la escala establecida, y en las copias otro de 10 cts. en cada una. Dichos sellos se inutilizarán por el emisor con la fecha de la emision.

Art. 3.° Todo contrato de compra-venta de bienes raíces, muebles ó semovientes ó efectos, celebrado entre particulares, así como las transacciones á plazo, con intervencion de corredor ó sin ella, se estenderán en papel sellado, segun la escala y conforme al precio de la cosa vendida, á menos que deba reducirse á escritura pública, en cuyo caso puede escribirse en papel comun que deberá reponerse con el papel del sello determinado en el art. 9° siempre que se presentase en juicio antes del otorgamiento de la escritura pública.

Art. 4.° La primera foja de los testimonios de hijuelas como de las escrituras de enagenacion de bienes muebles, semovientes ó raíces, y de obligaciones á pagar cantidades de dinero, con hipoteca ó sin ella, llevarán un sello correspondiente á la cantidad y término, segun la escala del art. 1°.

En caso de omision, los Escribanos incurrirán en la pena del art. 28.

Art. 5.° En los contratos que se estipulen asignaciones ó pagos mensuales ó anuales, durante algun tiempo, se graduará el sello correspondiente por la mitad del importe total de las mensualidades, durante el término del contrato, entendiéndose que se adoptará para esto la primer escala de las señaladas en el art. 1.°—No determinándose cantidad en los contratos, se usará para cada foja un sello de un peso.

Art. 6.° Corresponde el sello de diez centésimos á los contratos privados sobre trabajos personales y de aprendizaje; á los contratos relativos al servicio y cuidado de menores, ya sean entregados por sus padres ó por el Defensor de Menores, y las cópias que de esos contratos expidan los escribanos; á las fojas subsiguientes á la primera en los manifiestos de carga de los buques que hagan el comercio de cabotage. Las libranzas, cheques sobre los Bancos y los boletos de operaciones de Bolsa, llevarán en vez del sello una estampilla que se inutilizará en la forma establecida en el art. 2°.

Art. 7.° Corresponde el sello de veinte y cinco centésimos á cada foja de demanda, peticion, transaccion, reconocimiento judicial de créditos, traducciones ó escrito que se presente ante cualquiera autoridad ú oficina del Estado, así como las actuaciones que ante ellas se practiquen y los testimonios ó copias de todos los papeles que se exhiban en juicio; á las cédulas de jubilados, inválidos, pensionistas y viudas de empleados civiles y militares; á las licencias de rol; á cada foja de las subsiguientes á la primera en los testimonios á que se refiere el art. 4.°; á las guias de carretas y de ganados; á las fojas subsiguientes á la primera en los manifiestos de carga de los buques que hagan el comercio para puertos estrangeros.

Los conocimientos de exportacion y sus diversas vías y las acciones de sociedades anónimas, pagarán tambien un impuesto de 25 cts., llevando en vez de sello una estampilla que se inutilizará en la forma establecida.

Art. 8.° Corresponde el sello de cincuenta centésimos á las guias, permisos ó pólizas para el despacho de los efectos en la Aduana y Receptorías de la República; á las transferencias; á los protocolos en que los escribanos estiendan las escrituras matrices, á los boletos ó certificados que expida la Direccion de Obras Públicas; á los testimonios de actos judiciales para la toma de razon en los registros de Hipotecas, y á los certificados que expidan sus encargados sobre gravámenes en ella existentes; á los laudos que se pronuncien entre árbitros, á las cópias de las partidas de bautismo, casamiento y defunciones; á la primera foja de uno de los ejemplares de los manifiestos de carga de los buques que hagan el comercio de cabotage; á las solicitudes para abrir y cerrar Rejistro de los mismos; á las cópias de documentos archivados en las oficinas del Estado.

Art. 9.°—Corresponde el sello de setenta y cinco centésimos á toda foja de testimonios de protestos de letras, de tasaciones judiciales, de reposicion de conocimientos de mercaderías, de cuentas, cartas y demás documentos que se presenten en juicio.

Art. 10—Corresponde el sello de un peso á los contratos sobre inquilinatos y arrendamientos que se celebren entre particulares, no determinándose el plazo, á los contratos sobre construccion de obras; á las cópias de los testamentos, á las licencias acordadas para el ejercicio de una industria, profesion, arte ú oficio; á las fianzas otorgadas en juicio ó en las reparticiones públicas cuando no se determine cantidad.

Art. 11. Corresponde el sello de dos pesos á la primera foja de los testimonios de actas de conciliacion de los Jueces de Paz; á toda foja de disposiciones testamentarias, ó de carátula de testamento cerrado; á toda foja de reposicion de documentos de esta clase que se presenten en juicio estendidos en papel comun; á las peticiones para obtener patentes de giro; á toda denuncia de tierras públicas ante el Gobierno por una fraccion de terreno inferior á una legua cuadrada.

Art. 12—Corresponde el sello de cuatro pesos, á toda foja de poderes especiales; á las cartas de sanidad para buques de ultramar; á la primera foja del manifiesto de descarga de buques que no pasen de cincuenta toneladas no siendo de cabotage; á las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos, á las transferencias de marcas registradas; á los boletos sobre registro de señales para el ganado lanar; á toda denuncia de tierras públicas que se haga ante el Gobierno y exceda de una legua cuadrada; á los boletos de registro de marcas nuevas.

Art. 13—Corresponde el sello de ocho pesos á cada foja de testimonio de poder general; de guia de referencia que lleven los buques despachados con carga; á la primera foja del manifiesto de descarga de los buques que no siendo de cabotaje pasen de cincuenta toneladas sin exceder, de cien, á las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos, á las licencias anuales para cazar, á las peticiones de inscripcion en las matrículas de profesiones.

Art. 14. Corresponde el sello de quince pesos á los diplomas espedidos por cualquiera autoridad del Estado; á la primera foja del manifiesto de descarga de los buques que pasen de cien y no excedan de quinientas toneladas, no siendo de cabotaje, y á las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos.

Art. 15. Corresponde el sello de veinte pesos á la primera foja de las peticiones que envuelven privilegio, presentadas á las municipalidades, al Poder Ejecutivo, á las Cámaras Legislativas; á la primera foja del manifiesto de descarga de los buques que pasen de quinientas toneladas y á las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos.

Art. 16. Corresponde el sello de treinta pesos á la primera foja de toda peticion de privilegio con garantía del Estado, á toda peticion para aceptar empleo, pension ó condecoracion de Gobierno Estranjero; para instalacion de teatros, circos ú otros espectáculos públicos, espedidos por la autoridad policial ó municipal; á los testimonios de contratos celebrados por el Gobierno, con particulares ó sociedades sobre concesiones solicitadas para construccion de obras públicas, colonizacion, concesiones ó arrendamientos de tierras, y otras de este género que se manden protocolizar en los registros de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, si fuese indeterminada la cantidad representada por esos contratos.

Art. 17. En todo caso en que se determine cantidad en los contratos ó documentos de Comercio y de interés público ó privado, se graduará el sello conforme á la escala establecida en el artículo 1.°, estando sujetos al mismo sello proporcional los testimonios de esos contratos ó documentos anteriores al 1° de Enero de 1875.

Art. 18. Corresponde un sello especial de cien pesos á toda concesion de privilegio esclusivo por un tiempo que no exceda de diez años, en favor de una empresa particular.

Art. 19. Corresponderá un sello especial de doscientos pesos, á toda concesion de privilegio esclusivo por un término mayor de diez años sin exceder de veinte.

Art. 20. Corresponderá un sello especial de trescientos pesos, á toda concesion de privilegio esclusivo por un término mayor de veinte años.

Art. 21. Corresponderá un sello especial de quinientos pesos á toda concesion de privilegio esclusivo con garantía del Estado.

Art. 22. Los sellos especiales á que se refieren los artículos anteriores, se pagarán aun cuando el privilegio concedido se estipule en los contratos y estatutos de Compañías ó Sociedades anónimas.

Art. 23. A solicitud del interesado podrá hacerse sellar con el sello correspondiente las acciones de Sociedades anónimas, los conocimientos de mercaderías y las libretas de cheques de los Bancos, quedando en tal caso suprimida la estampilla.

Tambien podrá hacerse sellar cualquiera obligacion estendida en papel comun que no sea de las señaladas en el artículo 2.°, no teniendo enmienda en la fecha ó plazo siempre que se presente en la oficina en el término de 30 dias de firmado en la capital, y de 2 meses si fuere firmado en la campaña.

Art. 24. Los documentos públicos ó privados otorgados fuera de la República, para tener efecto en ella, deberán ser sellados en cualquiera época antes de su ejecucion con el sello correspondiente á su valor.

Art. 25. Las peticiones sobre denuncia de tierras públicas, podrán presentarse en papel de actuacion, con cargo de agregarse el sello correspondiente, segun lo establecido en los artículos anteriores despues de comprobarse por la mensura la estension del terreno.

No se otorgará el título de propiedad, sin que se haya agregado el sello que corresponda.

Art. 26. Ninguna autoridad ó empleado público admitirá ni dará curso á ninguna solicitud, obligacion, documento ó escrito que no esté en el papel correspondiente, segun las prescripciones de esta Ley; ni los escribanos públicos podrán autorizar ni dar testimonio de documentos, expedientes, actuaciones ú otros papeles que no estén estendidos en el papel sellado correspondiente, sin que esa omision haya sido purgada.

Art. 27. En toda solicitud ó escrito que se presente en las oficinas del Estado, se pondrá la nota rubricada de «Corresponde» por quien deba diligenciar el asunto.

Art. 28. Los interesados que otorguen, admitan ó presenten documentos en papel sellado, de menos valor que el que corresponda, ó en papel comun, debiendo ser sellado, pagarán cada uno una multa equivalente al duplo del sello correspondiente.—Los escribanos y oficiales públicos que los estiendan, diligencien ó admitan, pagarán la multa del cuádruplo; por segunda vez el duplo de la multa y por la tercera, la suspension de oficio ó empleo á arbitrio del Juez ó autoridad competente.

Art. 29. Cuando se suscitase duda sobre la clase de papel sellado que corresponda á un acto ó documento verificado ó por verificarse, el Juez competente lo decidirá inapelablemente con audiencia verbal ó escrita del Ministerio Fiscal.

Art. 30. Estarán exentos del sello los informes que las autoridades del Estado soliciten de oficio, para mayor seguridad de la renta ú otros fines administrativos y que no interesen á la parte; las solicitudes de los militares y pensionistas por sus sueldos ó pensiones; las actuaciones para obtener carta de pobreza.

Art. 31. En el primer mes del año, podrá cambiarse el papel sellado del año anterior de que no se hubiere hecho uso.

Art. 32. El sello que dentro del año se inutilice sin haber servido á las partes, podrá cambiarse por otro, ú otros de igual valor, abonándose cinco centésimos por sello cuando no exceda del valor de cinco pesos, y diez centésimos por los de mayor valor.

Art. 33. El papel sellado solo podrá ser cambiado cuando se presentase á la oficina con ese objeto dentro de los tres dias siguientes al de la fecha del documento.

Tratándose de vales, letras ú otros papeles de comercio, no se admitirá al cambio ningun sello que contenga la firma del otorgante ó no se encuentre íntegro.

Art. 34. En todo documento ó escrito que se estienda en papel sellado, deberá consignarse la fecha de su otorgamiento.

Los infractores incurrirán en la pena del art. 28.

Art. 35. La Junta de Crédito Público separará mensualmente, aplicándola á su destino, las sumas que correspondan al servicio de las Deudas Franco-Inglesa y Rescate de Tierras, con arreglo á las leyes de creacion.

Art. 36. Esta ley será revisada anualmente.

Art. 37. Derógause las leyes anteriores sobre timbres y Papel Sellado.

Art. 38. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 24 de Noviembre de 1874.

PIÑEIRO.

Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 27 de 1874.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

BUSTAMANTE.

Ley de Patentes

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN

Art. 1.° A los efectos del impuesto de Patentes en 1875 divídense las profesiones, industrias y ramos de comercio en la República, en las diez categorías que se especifican á continuacion.

1.ª CATEGORIA—Patentes de 1.ª clase: 600 pesos—2.ª clase: 500 pesos—3.ª clase: 400 pesos.

Corresponden á esta categoría los Bancos; las Empresas de Gas; las plazas de toros; las Empresas de Tram-Vias.

2.ª CATEGORIA—Patentes de 1.ª clase: 250 pesos—2.ª clase: 200 pesos—2.ª clase: 150 pesos.

Corresponden á esta categoría las casas introductoras y consignatarias; los saladeros, graserías ó mataderos de potros; las casas exportadoras de frutos del país; las compañías y agencias de seguros de todo género.

3.ª CATEGORIA—Patente de 1.ª clase: 200 pesos—2.ª clase: 150 pesos—3.ª clase: 100 pesos.

Corresponden á esta categoría los Bancos en los Departamentos del interior, los molinos á vapor, los registros y los comerciantes de toda clase de mercaderías que vendan por mayor; los hoteles y casas amuebladas; los corredores con agencias de líneas de vapores de ultramar; las tiendas y pulperías ambulantes con un carro ó carguero; las casas de diversiones públicas, como teatros, bailes, canchas de pelota, bolos ó bochas; los reñideros de gallos; los establecimientos que tengan mas de dos mesas de billar.

4.ª CATEGORIA—Patentes de 1.ª clase: 150 pesos—2.ª clase: 100 pesos—3.ª clase: 80 pesos.

Corresponden á esta categoría las droguerías; las tiendas ó almacenes que vendan por mayor y menor; las casas de martillo; los agentes de líneas de vapores; las barracas donde se vendan ó depositen frutos del país, maderas, fierro, carbon de piedra, baldosas, anclas, cadenas, etcétera; los almacenes navales; las casas de sanidad; las empresas de coches fúnebres; las roperías y en general todo establecimiento en que á la esplotacion de un ramo cualquiera, se reuna la venta de objetos de lujo.

5.ª CATEGORIA—Patente de 1.ª clase: 100 pesos—2.ª clase: 80 pesos—3.ª clase: 60 pesos.

Corresponden á esta categoría las fábricas de licores y de cerveza, de chocolate, de jabon, velas, aceite; las curtidurías y otras; las fábricas ó depósito de billares; los establecimientos que tengan dos mesas de billar de juego; las fondas y posadas; los mercachifles; los depósitos de vino; las mueblerías; las empresas de diarios; los consignatarios de frutos del país y de hacienda de la campaña; las casas de prendas ó prestamistas; las fábricas de carruajes, carros y carretas; las fundiciones y construcciones de máquinas; los escritorios de corretage, cambistas ó agentes de negocios; las agencias en que se vendan números de loterías; los almacenes de instrumentos de música y espejos.

6.ª CATEGORIA—Patentes de 1.ª clase: 80 pesos—2.ª clase: 60 pesos—3.ª clase: 40 pesos.

Corresponden á esta categoría: los establecimientos en que se alquilan carruages; las barracas de frutos del país; los establecimientos en que se venden máquinas, las agencias en general, los diques, los astilleros, las fondas, los restaurants; los cafées y confiterías sin mesas de billar; los billares con una sola mesa; los retratistas al daguerreotipo, las fotografías, las fábricas de ladrillo y tejas, las caleras, los simples estaqueadores de cueros.

7.ª CATEGORIA—Patentes de 1.ª clase: 60 pesos—2.ª clase: 50 pesos—3.ª clase: 30 pesos—4.ª 20 pesos.

Corresponden á esta categoría, las boticas, las casas de baños públicos, los dentistas, las litografías, las tiendas y almacenes por menor, las sastrerías, armerías, almacenes de camas de fierro ó bronce, talabarterías, lampistas, ferreterías, almacenes de quincallería, papeles pintados, cuadros, pinturas, vidrios, las imprentas, los jardines públicos, las tiendas de modistas y de equipos militares, los depósitos de frutos del país, las caballerizas, las relojerías, platerías, peluquerías, zapaterías, boterías, herrerías, carpinterías, tapicerías, panaderías; los depósitos de cajones fúnebres, lavaderos y marmolistas, los pedicuros y los dentistas, las parteras, los maestros de esgrima.

8.ª CATEGORIA—Patente de 1ª clase: 50 pesos—2.ª clase: 30 pesos—3ª clase: 20 pesos—4ª clase: 10 pesos

Corresponde á esta categoría: las cigarrerías, sombrererías, mercerías, hojalaterías, cuchillerías, peineterías, tonelerías, frenerías, tintorerías, lapiderías, silleterías, guitarrerías, colchonerías, bodegones, pulperías, constructores de toldos y velas para buques, almacenes ó depósitos de leña, cal y polvo de ladrillo, de huesos, fierro viejo, trapos y barricas ó pipas vacías, los pontones de depósitos particulares, los escritorios de avisos, las tiendas de bordados, las prensas para enfardar, estañerías, broncerías, tornillerías, gabinetes ópticos, teatros de títeres, fábricas de dulces, galletitas, tornerías, barberías, canasterías, fábricas de alpargatas y de zuecos, vendedores de específicos autorizados, fábricas de escobas y plumeros, de flores artificiales, de rapé, los albéitares, los organistas y demas músicos ambulantes, los vendedores ambulantes de frutas, verdura, carbon, velas, jabon etc.; las librerías, santerías, tacherías, caldererías, porcelanerías, anteojerías, sangradores y aplicadores de sanguijuelas, grabadores, pintores, retratistas al pincel, empapeladores, doradores, colocadores de campanillas, las embarcaciones de cabotaje que excedan de cinco toneladas, las tiendas de abanicos, paraguas, de encuadernacion, los puestos de carbon, maiz, leña y en general todo puesto dentro ó fuera de los mercados, los tendejones, asientos de atahona, prensas de cuero, lana, crin etc.: los afinadores de piano, limpiadores de ropa, botas y sombreros, yeceros ó alfareros y las demas industrias y ramos de comercio no comprendidos en esta ley.

9.ª CATEGORIA—Patente de única clase: 30 pesos.

Corresponden á esta categoría: los abogados, médicos y cirujanos en ejercicio de su profesion; los que ejerzan la profesion de la defensa, sea como abogados ó como procuradores ante los tribunales, y los que ejerzan la medicina en cualquiera de sus sistemas autorizados, los escribanos con protocolo y los de actuaciones, los ingenieros, los agrimensores, los arquitectos, los corredores, los rematadores, los tasadores, los contadores, los balanceadores públicos.

10ª CATEGORIA—Patente de única clase 5 pesos.

Corresponden á esta categoría; las embarcaciones del tráfico del Puerto, de menos de cinco toneladas; los limpiadores ambulantes de botas, los que tengan perros en la ciudad, por cada uno de ellos.

Art. 2.°—Cuando en un mismo local se abarquen distintos ramos de comercio, se asignará al establecimiento la patente de mayor valor en la categoría respectiva.

Cuando los artículos de comercio estuvieren en habitaciones diferentes y con division de giro aunque en un mismo local, se asignará á cada ramo la patente que le corresponda.

Art. 3.° La clasificacion de la Patente que corresponda á cada una de las profesiones, industrias ó ramos de comercio comprendidos en esta Ley, se hará por las comisiones encargadas de la regulacion de los capitales sujetos al pago de la Contribucion Directa, á las cuales se acordará por remuneracion de este trabajo una cantidad fija que no esceda de uno por ciento del producto de las Patentes en el Departamento de la capital y del dos por ciento en cada uno de los demás Departamentos.

Art. 4.° Las Comisiones practicarán la clasificacion á domicilio de acuerdo con las instrucciones que reciban de las Oficinas de que dependan, y al hacerlo, pasarán á cada uno de los contribuyentes un boleto que determine la clase de Patente que le corresponda en su categoría respectiva.

Art. 5.° Para asignar á cada contribuyente la clase de Patente que le corresponda en su categoría respectiva, se tendrá en cuenta la importancia y la naturaleza del giro, y la poblacion donde se hallen establecidas la profesion, industria ó ramos de comercio clasificados.

Art. 6.° Los Directores de las Oficinas de Recaudacion deberán modificar las regulaciones practicadas por las Comisiones, cuando á su juicio carecieran de equidad, avisándolo inmediatamente al interesado.

Art. 7.° En caso de disconformidad de los interesados con la patente que se les hubiese asignado, podrán reclamar dentro de quince dias de terminada la clasificacion total ante el Juri que se establece por la Ley de Contribucion Directa, siendo aplicable á este caso la disposicion contenida en el inciso del art. 6.° de la Ley citada.

Art. 8.° El Juri deberá hacer conocer por avisos en los diarios, ó carteles donde faltasen aquellos, á los efectos del artículo precedente, el local y horas en que atenderá los reclamos que se deduzcan.

Art. 9.° Las Comisiones Clasificadoras deberán concluir sus trabajos antes del 15 de Febrero y el Juri se espedirá indefectiblemente antes del 1.° de Abril; comunicando su resolucion inapelable dentro del mismo término á la Oficina de Recaudacion.

Art. 10. Las Comisiones clasificadoras deberán asistir al Juri para dar las explicaciones que fuesen necesarias en las reclamaciones que se interpusiesen.

Si los reclamantes no compareciesen, el Juri resolverá sin oirlos.

Art. 11. Las Oficinas de Recaudacion anunciarán por los periódicos ó carteles á falta de aquellos, el dia que empiece á correr el término señalado para el pago de las Patentes.

Art. 12. Los contribuyentes estarán obligados á satisfacer sus Patentes respectivas, dentro de los sesenta dias siguientes al designado en el anuncio de que habla el artículo anterior, pudiendo hacerse ese abono por trimestre á voluntad del contribuyente.

El pago podrá verificarse ante la Comision Auxiliar de la seccion correspondiente, acompañándose el boleto en que conste la clasificacion, espedida por los comisionados: en su defecto se hará el pago en la oficina de recaudacion.

Las comisiones auxiliares remitirán semanalmente á la oficina de recaudacion el importe percibido y los boletos mencionados en el inciso anterior.

Art. 13. Los que por cualquier causa no hubiesen recibido el boleto á que se refiere el art. 4.° designando la patente que les corresponda, podrán ocurrir por él á la Comision respectiva ó en su defecto á la oficina recaudadora dentro de ocho dias siguientes á aquel en que termine la clasificacion.

Art. 14. Los contribuyentes que dentro de los plazos de la Ley no verificasen el pago de sus cuotas, parcial ó totalmente, sufrirán una multa igual al doble de la Patente que le corresponda, haciéndose efectivo el pago breve y sumariamente por el Juez de Paz respectivo á peticion de la oficina. Del fallo del Juez de Paz habrá apelacion para ante el Alcalde Ordinario.

Art. 15. Esceptúase del pago de la Patente á los puestos de mercados, cuya renta tenga aplicacion especial á obras ó servicios del Municipio.

Art. 16. Las multas que se impongan por infraccion á las disposiciones de esta Ley, se pasarán directamente por las oficinas recaudadoras á las Juntas E. Administrativas, para ser aplicadas á beneficio de la Instruccion Pública, en los Departamentos ó Secciones donde se hiciesen efectivas.

Art. 17. Asígnase á las Juntas E. Administrativas y á las Comisiones Auxiliares del interior con destino á mejoras del Municipio, el diez por ciento del producto del impuesto de patentes en sus jurisdicciones respectivas, el que recibirán directamente de las oficinas recaudadoras.

Art. 18. Derógase toda disposicion contraria á esta Ley.

Art. 19. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones en Montevideo á 5 de Diciembre de 1874

PIÑEIRO

Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Diciembre 9 de 1874.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

BUSTAMANTE.